

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Junio de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
24-6-932	63,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,00	24-6-932	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
24-6-932	63,75	» E, de 25.000 » » .....	64,00	24-6-932	93,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	92,00
24-6-932	63,85	» D, de 12.500 » » .....	64,25	24-6-932	93,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	92,00
24-6-932	64,25	» C, de 5.000 » » .....	65,00	24-6-932	93,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	92,00
24-6-932	64,25	» B, de 2.500 » » .....	65,00	24-6-932	93,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	92,90
24-6-932	64,25	» A, de 500 » » .....	65,00	24-6-932	93,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	93,50
24-6-932	62,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (ostampillado) canjeado por emisión 1924.				21-6-932	77,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
23-6-932	76,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		24-6-932	77,70	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	77,70
23-6-932	76,00	» E, de 12.000 » » .....		24-6-932	77,70	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	77,70
24-6-932	77,25	» D, de 6.000 » » .....	77,25	21-6-932	77,70	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	77,70
22-6-932	77,00	» C, de 4.000 » » .....	77,50	24-6-932	77,70	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	77,70
22-6-932	77,50	» B, de 2.000 » » .....		24-6-932	77,70	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	77,70
24-6-932	79,00	» A, de 1.000 » » .....	79,25	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
24-6-932	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				28-1-932	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
9-6-932	73,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		23-6-932	66,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	67,25
9-6-932	73,25	» D, de 12.500 » » .....		24-6-932	67,10	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	67,35
23-6-932	72,50	» C, de 5.000 » » .....	72,50	24-6-932	67,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	67,35
23-6-932	72,50	» B, de 2.500 » » .....		24-6-932	67,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,35
24-6-932	72,50	» A, de 500 » » .....	72,50	24-6-932	67,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,35
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				24-6-932	67,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,50
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-3-930	68,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		28-1-932	76,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		17-6-932	77,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		24-6-932	70,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		23-6-932	78,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				24-6-932	79,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
13-6-932	79,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-6-932	79,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
8-6-932	80,50	» E, de 25.000 » » .....		24-6-932	79,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	78,75
10-6-932	79,85	» D, de 12.500 » » .....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
24-6-932	80,30	» C, de 5.000 » » .....	80,10	17-6-932	81,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
24-6-932	80,30	» B, de 2.500 » » .....		13-6-932	81,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
24-6-932	80,30	» A, de 500 » » .....	80,10	20-6-932	81,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				24-6-932	82,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	81,80
22-1-932	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		24-6-932	82,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
1-4-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		24-6-932	82,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	82,00
8-4-932	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	92,50	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
24-6-932	92,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	92,50	17-6-932	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
24-6-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	92,50	23-6-932	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
24-6-932	92,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	92,75	23-6-932	92,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	92,25
				24-6-932	92,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	92,25
				24-6-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	92,50
				24-6-932	93,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	93,25



## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares mecanógrafos del Cuerpo administrativo del Ministerio de Justicia.*

El Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares-Mecanógrafos de este Ministerio ha acordado que éstas den comienzo en 1.º de Julio próximo, a las nueve y media de la mañana, en el local Biblioteca de este Departamento, llamándose a los opositores que figuran en la lista adjunta por riguroso orden alfabético de apellidos y fijar en el tablón de anuncios de la portería del mismo los respectivos llamamientos.

Madrid, 23 de Junio de 1932.—El Presidente del Tribunal, Juan Soto.

*Relación de aspirantes admitidos por concepto de la extinguida Junta de destinos públicos.*

- 1.—Díaz Moya, D. José.
- 2.—García Aranguren, D. Eladio.
- 3.—Lacarta Rodríguez, D. Gregorio.
- 4.—Lafuente Gallego, D. Francisco.
- 5.—Linares Amayas, D. Francisco.
- 6.—Villagrà Rojo, D. Sisinio.

*Relación de los opositores admitidos.*

- 1.—Agustín d'Ocón, D. Daniel.
- 2.—Aldama Trujillano, doña Nieves.
- 3.—Almudévar Lorenzo, D. Rafael.
- 4.—Alonso Romero, D. Miguel.
- 5.—Arenales Aragón, D. Fernando.
- 6.—Ballesteros Sierra, D. Carlos.
- 7.—Benito Rodríguez, doña Hermenegilda Asunción.
- 8.—Blanco García, doña Fernanda.
- 9.—Borrero y Pan, doña Juana Bautista.
- 10.—Bueno Alvarez, doña Caridad.
- 11.—Bueren y Pérez de la Serna, D. Carlos.
- 12.—Camacha García, doña María de los Dolores.
- 13.—Campos Juez, D. Aniceto.
- 14.—Claró Muñoz, doña Angea.
- 15.—Clavo Cottinelli, D. José.
- 16.—Cruz Martínez, D. Angel.
- 17.—Díaz Aguado y de Arteaga, doña Luisa.
- 18.—Díaz de Guzmán, D. Juan Antonio.
- 19.—Díaz Vázquez, doña Natividad.
- 20.—Duque García, doña Victoria.
- 21.—Espinosa y Espinosa, doña Rita.
- 22.—Fernández Blesa, doña María Concepción.
- 23.—Fernández Díaz, D. Ricardo.
- 24.—Fernández Francolí, doña María del Carmen.
- 25.—Fernández García, doña Isabel.
- 26.—Figuera Andú, doña Mercedes.
- 27.—Fontana Rosendo, doña María de los Angeles.
- 28.—García Astigarraga, doña Pilar.
- 29.—García Blanco, D. Alejo.
- 30.—García González, doña Josefa.
- 31.—García Ocaña y Martín, doña María de los Dolores.
- 32.—Garzón y Garcés de los Fayos, D. Francisco.
- 33.—Gascuñana Martín, doña Mercedes.
- 34.—González García, doña Alberta.
- 35.—González Hernández, doña Vicente.
- 36.—González Sánchez, D. Manuel.

- 37.—Górriz Giaso, doña María de la Concepción.
- 38.—Guillón y Walker, D. Antonio.
- 39.—Hinojosa García, D. Juan de.
- 40.—Iglesias Escobio, doña Rosa.
- 41.—Jiménez Asenjo, D. Zacarías.
- 42.—Jiménez Cabello de los Cobos, D. José.
- 43.—Larriba Ortega, D. Justo.
- 44.—León Sentenat, doña Luisa.
- 45.—López de Bustamante, doña Teresa.
- 46.—López Clemente, D. José.
- 47.—López García, doña Angela.
- 48.—López Medina, D. Antonio.
- 49.—Llamas de Rada, doña Africa.
- 50.—Llanos Briceño, doña Josefa.
- 51.—Llorente Ruiz, D. Angel.
- 52.—Magdalena González, doña Julia.
- 53.—María-Tomás y Dicenta, doña Adelaida.
- 54.—Marín Ocón, D. Manuel.
- 55.—Martín Buitrón, Laurentino.
- 56.—Martín Fornoza, doña Pilar.
- 57.—Martínez Campos, D. Virgilio.
- 58.—Martínez Sasé, doña María.
- 59.—Masa Blanes, D. Guillermo.
- 60.—Melero y Lafuente, doña María.
- 61.—Molina Schwalbach, doña María.
- 62.—Mora González, D. Félix.
- 63.—Mora Romera, doña Servanda.
- 64.—Moreno Alvarez, D. Benito.
- 65.—Moreno Martín, D. Jesús.
- 66.—Murcia y Castro, D. Antonio.
- 67.—Ortega y Fernández, doña María del Rosario.
- 68.—Ortiz de Landazuri y Rodríguez, doña Margarita.
- 69.—Osés González, D. Carlos.
- 70.—Palomo Pérez, doña María Luisa.
- 71.—Pena Díaz, Francisco.
- 72.—Peñuela Cobiella, doña María Isabel.
- 73.—Peñuela Cobiella, doña María del Carmen.
- 74.—Pérez Casanova, doña Cristina.
- 75.—Portillo Pérez, D. Tomás.
- 76.—Príncipe Gancedo, doña Cecilia.
- 77.—Pulido Gómez, D. Ramón.
- 78.—Requenco Aldeanueva, D. José.
- 79.—Ripoll Salvá, doña María de la Concepción.
- 80.—Rivera Pérez, D. Augusto.
- 81.—Rodríguez González, doña Pilar.
- 82.—Sabau y Bergamín, D. Carlos.
- 83.—Sáenz Ureña, D. Felipe.
- 84.—Sánchez Campins Castañeros, D. Ignacio.
- 85.—Sánchez y Méndez, D. Demetrio.
- 86.—Sánchez Moreno, D. José.
- 87.—Sánchez de Ron Alcazar, doña Angeles.
- 88.—Sarabia Mayorga, doña Mercedes.
- 89.—Sembí Alejandro, D. Emilio.
- 90.—Serrano de Albillos, D. Fermán.
- 91.—Serrano y Ochando, D. Ramón.
- 92.—Socias y Fort, D. Enrique.
- 93.—Soto y Largo, doña Juana.
- 94.—Soto Scivane, D. Emilio.
- 95.—Suárez y Rodríguez, D. José.
- 96.—Suquia Alegre, D. Gonzalo.
- 97.—Torre Ibañez, doña María.
- 98.—Tur y Puget, doña María Asunción.
- 99.—Ugarte y Ruiz, doña María del Pilar.
- 100.—Uriol y Saicedo, doña Mercedes.

- 101.—Valencia y Villalón, D. Agustín.
- 102.—Valladoñd Garrido, D. Manuel.
- 103.—Velayos Hermida, D. Pablo.
- 104.—Vélez Calvo, doña María del Carmen.
- 105.—Veloso y Bazán, José María.
- 106.—Villar y Díaz de Sellano, doña Asunción.
- 107.—Zaragoza y Cía, D. Alfonso.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Orden circular de 25 del actual (D. O., núm. 150), la celebración de una segunda subasta general, urgente y única, con objeto de adquirir las prendas y efectos de vestuario y equipo, que no se adjudicaron en la primera, celebrada el día 20 del actual, y debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con la Orden circular de 17 del mes corriente (D. O., núm. 122): se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto de la subasta tendrá lugar el día nueve de Julio próximo, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo reunida en pleno, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, y si lo fuesen en papel blanco llevarán adherida la póliza equivalente aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ella: que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna; siendo desechadas las proposiciones que al hacer la oferta excedan de 20.000 prendas de cada clase, por ser éste el número que, como máximo, autoriza a ofrecer a cada licitador la condición quinta del pliego de técnicas; las que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos, y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio. A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: Cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o cita de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que represente; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1923 (D. O., núm. 228), artículo sexto del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O., núm. 284) y Orden de 23 de Julio de 1921 (D. O., núm. 155); el recibo del mes anterior que acredite el pago de la cuota del Retiro obrero, y los apoderados, además, el Poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento.

fo aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (GACETA núm. 312) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (GACETA núm. 143) y 3 de Febrero de 1928 (GACETA núm. 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección. Asimismo, presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (C. L., número 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda amortizable, que se admitirán por su valor nominal; siendo precisa la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar el en resguardo, expresamente, que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, quedando el depósito a disposición del Presidente de la Junta central de vestuario y equipo, como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir, habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ra-

mo de Guerra, Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de prendas de vestuario", y serán numeradas por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente, el Presidente, abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura, por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refiera por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente, declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación Superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto, y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso); enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, fecha ... (o en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial* de la provincia de ...), para la subasta destinada a adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

#### Para entregar en Madrid.

... guerreras de algodón caqui, en

el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

... pantalones de algodón caqui, para fuerzas de a pie, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada uno.

#### Para entregar en Sevilla.

... camisas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

... calzoncillos, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada uno.

#### Para entregar en ...

... pares de borceguies, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada par.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal; certificado expedido por el Comité regulador de la producción industrial; el último recibo de la contribución industrial; resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; Poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); copia de lo escrito de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad); certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los Organismos correspondientes y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la Sucursal de ...), justificativo de haber depositado la fianza prevenida.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y los efectos que ofrezco, proceden de las casas nacionales siguientes:

El tejido caqui para guerreras y pantalones, de la fábrica de ...

La tela para los forros, de la fábrica de ...

El retor para camisas y calzoncillos, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

Los corchetes, de la fábrica de ...

Los hilos, de la fábrica de ...

El cuero para borceguies, de la fábrica de ...

La suela para los mismos, de la fábrica de ...

Por último, acompaño una reseña de la marca de fábrica de los tejidos citados (o una muestra del orillo de los mismos).

Madrid, ... de Julio de 1932.

Madrid, 26 de Junio de 1932.—El General Presidente.—P. O. El Jefe de Servicio (ilegible).

S—613

#### REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 23

Deseando este Cuerpo instalar la calefacción para los locales del mismo, los señores a quienes interese remitirán al señor Comandante Mayor pliego cerrado de condiciones antes del día 10 de Julio próximo, fecha en que expira el plazo.

El pliego de condiciones está ex-

puesto en la oficina de Mayoría del Cuerpo.

Santander, 20 de Junio de 1932.—El Coronel (ilegible).

S—614

### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Espartos-Calasparra.

El día 14 de Julio próximo, y hora de las once, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura de este Distrito forestal bajo la presidencia del señor Ingeniero y en la Alcaldía de Calasparra bajo la presidencia del señor Alcalde la tercera subasta para el arriendo del aprovechamiento de 10.360 quintales métricos de esparto en el presente año forestal de 1931-1932 en los montes número 1, 2, 3 y 4 del Catálogo de los de utilidad pública propiedad del Estado, en término de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 15.540 pesetas, rigiendo para los actos de subasta y ejecución del aprovechamiento las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 5 de Septiembre de 1921.

El rematante depositará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de 630,83 pesetas con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de entrega y reconocimiento final, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

La época para la ejecución del aprovechamiento será la comprendida entre la expedición de la licencia y el día 15 de Diciembre próximo.

Murcia, 23 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

S—317

### MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL DUERO

*Subasta de las obras para construcción del segundo trozo del canal de San José.*

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 15 del actual acordó anunciar la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, en las oficinas de la Mancomunidad hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o en su ausencia ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto mediante el pago de 30 pesetas, y planos del proyecto mediante el pago de 50 pesetas.

Para poder tomar en la subasta será preciso depositar previamente, como

fiianza provisional, la cantidad de pesetas 9.877 en metálico en la Caja de la Mancomunidad.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderá en papel sellado de la clase sexta (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Mancomunidad en horas hábiles de trabajo hasta las trece horas del día 26 de Julio o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las Estafetas hasta ese mismo día como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

“Valores declarados.—9.877,10 pesetas.—Subasta de las obras para construcción del segundo trozo del canal de San José.—Señor Delegado del Gobierno en la Mancomunidad hidrográfica del Duero.—Calle de Muro, número 5, Valladolid.”

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha, se rechazarán, asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la forma que se indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929 en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta. El presupuesto de contrata de estas obras es de 987.709,59 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de veintisiete (27) meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 22 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha ... de ... de 1932 para adjudicar mediante subasta las obras para construcción del segundo trozo del canal de San José, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y en pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras por jornada legal y por horas extraordinarias no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del ramo de construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Notas.—No se admiten conmutaciones ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

S—

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAEN

Esta Jefatura ha tenido a bien, con fecha de hoy, resolver lo siguiente:

Examinado el expediente que se instruye a virtud del proyecto presentado y petición hecha por D. Ramón Godoy Manzano, vecino de Granada, sobre que se le conceda autorización para derivar dos mil doscientos (2.200) litros de agua por segundo, del río Susana, en el término municipal de Fuensanta de Martos (Jaén), con destino a la producción de energía eléctrica para alumbrado público y usos industriales, cuyo proyecto presentó en competencia con la petición hecha por D. Pedro Madera Nieto, que solicitó aprovechar agua del citado río, en el mismo término municipal.

Resultando que terminado el plazo de la información pública, se redactó por la División Hidráulica del Guadalquivir el correspondiente presupuesto de gastos para la confrontación del proyecto, cuyo presupuesto fue entregado al peticionario en 2 de Septiembre último, según diligencias que obran en el expediente, a fin de que ingresara su importe en el plazo de un mes, a contar de dicha fecha, como previene el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927.

Resultando que D. Ramón Godoy Manzano, en escrito fecha 28 del citado mes de Septiembre, solicitó una prórroga de tres meses al plazo señalado para hacer el depósito del importe del mencionado presupuesto, la que le fué concedida por el Gobierno civil de esta provincia, previo informe favorable de la División Hidráulica del Guadalquivir, comunicándolo oportunamente al peticionario, cuyo plazo, en virtud de la prórroga concedida, terminó en 2 de Enero del año actual.

Resultando que la División Hidráulica del Guadalquivir, en comunicación de 20 de Mayo último, manifiesta que habiendo transcurrido con exceso el plazo de cuatro meses concedido al Sr. Godoy Manzano para que constituyera el depósito del importe del presupuesto de referencia sin haberlo realizado, es procedente acordar la caducidad de la petición y el archivo del expediente a que ha dado lugar, proponiéndolo así a esta Jefatura.

Resultando que el citado artículo 16 del mencionado Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, en su párrafo tercero, dice que se entenderá que el solicitante desiste de su petición si no hace el depósito de los gastos de confrontación de su proyecto en la Pagaduría correspondiente, en el tér-

mino de un mes desde que se le notifique el presupuesto:

Considerando que D. Ramón Godoy Manzano, no sólo no depositó en el plazo reglamentario el importe del presupuesto que le fué entregado en 2 de Septiembre último, sino que solicitó y le fué concedida por el Gobierno civil de esta provincia una prórroga de tres meses más para que lo verificara, cuya prórroga también ha dejado transcurrir con mucho exceso sin haber constituido el depósito de referencia, por lo que es de aplicación al caso lo prevenido en el repetido artículo 16 del Real decreto-ley antes citado.

Considerando que por las razones expuestas, procede considerar desistido de su petición al solicitante, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle y dar por caducado el expediente.

Esta Jefatura de Obras públicas, a propuesta de la División Hidráulica del Guadalquivir y en uso de las facultades que le han sido conferidas por la ley de 20 de Mayo último, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Primero. Que se tenga a D. Ramón Godoy Manzano, vecino de Granada, por desistido de su petición sobre que se le concediera autorización para derivar 2.200 litros de agua por segundo, del río Salsena, en el término municipal de Fuensanta de Martos, con destino a la producción de energía eléctrica para alumbrado público y usos industriales, cuyo proyecto presentó en competencia con la petición de aprovechamiento de aguas del mismo río y término municipal hecha por D. Pedro Madera Nieto, vecino de Fuensanta de Martos; dándose por caducado el expediente que ha motivado tal petición y archivándose en esta Jefatura, cuya caducidad lleva aneja la pérdida de todos los derechos que pudieran corresponder en el mismo al solicitante; y

Segundo. Que se ponga a disposición del Sr. Godoy Manzano el proyecto que presentó del aprovechamiento de aguas de referencia y se declare libre el depósito de 534,95 pesetas que fué constituido a disposición del señor Gobernador civil de esta provincia, en la Caja general de Depósitos, Depositario-Pagaduría de Jaén, en 5 de Diciembre de 1930, por D. Pedro Madera Nieto, por encargo y en nombre de D. Ramón Godoy Manzano, por el 1 por 100 del importe del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, según resguardo números 10 de entrada y 298 de registro, a cuyo efecto se interesará del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, la devolución del mismo a quien corresponda, enviándole dicho resguardo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Jaén, 21 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Campos.

S.—322

BATALLÓN DE INFANTERÍA  
DE MARINA

Junta Económica.

Declarada desierta la subasta de cua-

tro caballos, cinco mulos y tres mulas del disuelto Batallón de Infantería de Marina y clausurada Escuela del Cuerpo, se anuncia la segunda subasta del expresado ganado, con arreglo al pliego de condiciones abajo inserto.

Como resultado a la Orden ministerial de 17 de Diciembre de 1931 ("Diario Oficial" núm. 289), y para cumplir dicha disposición, se saca a pública subasta la venta del ganado que se expresa, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se insertan a continuación.

La subasta tendrá lugar en la Capitania general del Departamento de Cádiz, el día y hora que se designe, y que se anunciará en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletín Oficial de la provincia de Cádiz".

Las proposiciones podrán presentarse desde la publicación de este anuncio en la Capitania general de este Departamento de Cádiz, hasta el día anterior al que se señale para la celebración de la subasta.

Las citadas proposiciones deberán redactarse en castellano, y estarán extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas (clase sexta), no admitiéndose las que contengan raspaduras, interlineaciones o enmiendas, y su redacción se ajustará al modelo que se inserta a continuación, entregándose en sobre cerrado, lacrado y firmado por el interesado.

Las proposiciones de referencia expresarán el nombre de la persona, razón social o Compañía que hace la oferta, y si la proposición fuese a nombre de otro, se acompañará el poder legal que acredite tal circunstancia.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta una vez tomada nota de ella, en el sobre y documento que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincia, la cantidad de trescientas cincuenta y cinco pesetas en metálico o en valores públicos admisibles por la ley.

San Fernando a 22 de Junio de 1932.  
El Secretario, Eduardo de Salas.

Pliego de condiciones facultativas, económico-facultativas y legales con arreglo a las cuales se saca a pública subasta la venta de cuatro caballos, cinco mulos y tres mulas del disuelto Primer Regimiento de Infantería de Marina y clausurada Escuela del Cuerpo, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de Diciembre de 1931 ("D. O." núm. 289).

1.º Objeto de la subasta.—La venta de cuatro caballos, cinco mulos y tres mulas del disuelto Primer Regimiento de Infantería de Marina y clausurada Escuela del Cuerpo.

2.º Los pelos y señas de dicho ganado, como asimismo sus nombres, son los siguientes:

Caballo núm. 509, Ecantis. Capón, castaño entrepelado, lucero, lunar entre hoces, bebe en blanco con los dos, calzado de pie y mano derecha, lunulumbres y labra de la izquierda accidentales cruz y dorso; alzada, 1,51.

Número 20.046, Machaquito. Capón, castaño claro, lucero, cordón corrido.

lunares en los labios, accidentales cruz y dorso, calzado, bajo de pies; alzada, 1,60.

Número 551, Delmatólogo. Capón, castaño encendido, lunar entrepelado, calzado del izquierdo y esñas y manos blancas tablas del creillo; alzada, 1,62.

Número 21.481, Descarte. Capón castaño, estralla, calzada de pie; alzada, 1,61.

Mulos núm. 3.557, Damasquillo. Capón, castaño obscuro; alzada, 1,49.

Número 3.576, Dañino. Capón, castaño propio blanco, cojo de la izquierda y cuartilla de la derecha; alzada, 1,50.

Número 4.176, Euripo. Capón, castaño sobriño; alzada 1,42.

Número 1.863, Balaguero. Capón, castaño muy obscuro, quemado por la cabeza; alzada, 1,42.

Número 4.752, Gajo capón, negro propio, oji-bici, tostado, estrecho de pecho; alzada, 1,50.

Mulas número 954, Bagalla. Dorada, entrepelada por la capa; alzada, 1,48.

Número 785, Barilata. Castaño obscuro, oji-gragullavada; alzada, 1,42.

Número 1.476, Casis. Negra, poseña, oji-boci clara; alzada, 1,41.

3.º El precio de adquisición de los mismos fué el siguiente: Caballo Ecantis, 1.800 pesetas; Machaquito, 1.800 pesetas; Delmatólogo, 1.250 pesetas, y Descarte, 1.800 pesetas.

Mulo Damasquillos, 1.250 pesetas; Dañino, 1.175 pesetas; Euripo, 250 pesetas; Balaguero, 1.475 pesetas, y Gajo, 1.150 pesetas; Bagalla, 1.175 pesetas; Barilata, 1.175 pesetas, y Casis, 1.175 pesetas.

4.º La edad y labor actual del ganado, según certificado expedido por el Profesor Veterinario D. José Rodríguez Sánchez, es el siguiente: Ecantis, nueve años, 75 pts. útil; Machaquito, catorce años, 112,50 pesetas inútil; Delmatólogo, diecisiete años, 300 pesetas; Descarte, doce años, 450 pesetas.

Mulos: Damasquillos, doce años, 750 pesetas; Dañino, trece años, 600 pesetas; Euripo, doce años, 712,50 pesetas; Balaguero, catorce años, 487,50 pesetas, y Gajo, trece años 525 pesetas.

Mulas: Bagalla, doce años, 675 pesetas; Barilata, quince años, 412,50 pesetas, y Casis, catorce años, 375 pesetas.

5.º La venta de dicho ganado será hecha precisamente en un solo lote; por tanto, los licitadores no podrán presentar proposiciones nada más que para la adquisición de los cuatro caballos, cinco mulos y tres mulas.

6.º Este pliego de condiciones, al cual tienen que sujetarse los licitadores a la subasta, estará de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de esta Base Naval principal y ante la Junta especial, de las once horas del día que se anunciará oportunamente en los periódicos oficiales, y transcurrido que sean diez días a partir de la fecha del último periódico oficial que haya publicado el anuncio de la subasta.

7.º Esta subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial de la provincia de Cádiz" y "Diario Oficial del Ministerio de Marina", insertándose íntegramente en este último el pliego de condiciones y haciéndose referencia de estas circunstancias de los anuncios, que se aplicarán en los demás periódicos oficiales.

8.º Desde el día que se publiquen los anuncios en los periódicos oficiales, se

admitirán en la Jefatura del Estado Mayor de esta Base Naval pliegos cerrados conteniendo proposiciones de las personas que deseen interesarse en este servicio, hasta las catorce horas del último día, no festivo, anterior al que se deba celebrar la subasta.

9. Las Sociedades o Empresas que acudan a esta subasta deberán acreditar documental y personalmente su existencia, personalidad jurídica y las de los que en su nombre presenten proposiciones.

10. Constituida la Junta para la celebración de la subasta en el local correspondiente del edificio de la Jefatura de esta Base Naval el día y hora señalado, una vez leído los anuncios y pliegos de condiciones se concederá un plazo de treinta minutos para la admisión de las proposiciones de los solicitadores que deseen presentarlas a dicha Junta, y terminado dicho plazo se procederá a la apertura y lectura de todos los pliegos presentados a la subasta, adjudicándose provisionalmente el servicio a la proposición que resulte más ventajosa. Si al procederse a la adjudicación provisional se observase que había dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación oral, por pajas a la mano, entre sus autores, durante el término de quince minutos, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

11. Las proposiciones, redactadas en castellano, y con sujeción al modelo que al final de este pliego de condiciones se inserta, estarán extendidas en papel sellado, en la forma y cuantía que establece la vigente ley del Timbre; no admitiéndose las que contengan raspaduras, interlineaciones o enmiendas. Entregándose en sobre cerrado y firmado por el licitador, en el que manifestará éste que se entrega íntacto y a su satisfacción. Una vez entregado un pliego, no podrá ser retirado, pero cada licitador tendrá facultad de presentar los pliegos que desee, siempre que por cada uno de ellos constituya un depósito de garantía. Dichas proposiciones expresarán el nombre de la persona, razón social o Compañía que hace la oferta, y si la proposición es a nombre de otro, se acompañará el poder legal que acredite tal circunstancia.

12. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta una vez tomada nota de ella en dicho sobre, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales en provincias, en metálico o en valores públicos, al tipo de cotización establecida en la ley, como fianza provisional, la cantidad de 355 pesetas.

13. Los resguardos de los depósitos provisionales de que se deja hecha referencia, serán devueltos a los interesados, retirándose únicamente el correspondiente a la proposición más ventajosa, y las de aquellos que formularan protestas en el acto del remate.

14. El licitador a quien se adjudicará definitivamente el ganado, impondrá, en un plazo de cinco días, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, la cantidad de 432 pesetas, equivalentes al 8 por 100 o del importe total del mismo, constituyén-

dola a favor del Sr. Intendente de la Base Naval; cuya fianza no será devuelta al adjudicatario hasta que justifique hallarse solvente de su compromiso y a dicha fianza no afectó responsabilidad alguna.

15. Adjudicado el servicio definitivamente, se ordenará al adjudicatario que ingrese en el Tesoro la cantidad ofrecida por la compra del ganado, dentro del plazo de diez días, debiendo presentar en la Intendencia de la Base Naval la carta de pago que justifique haber efectuado el ingreso, procediéndose entonces a dar la orden para que el interesado pueda retirar libremente el ganado que se le adjudicó.

16. Si en el plazo señalado el adjudicatario no impusiese la fianza o verificada el ingreso de la cantidad que le fué adjudicada al servicio, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

17. Serán de cuenta del adjudicatario el pago del papel sellado del acta de la subasta, el de estos anuncios publicados en los distintos periódicos oficiales y los que devenguen por papel sellado, timbre, derechos reales, contribución industrial, y en general, cuantos impuestos establecidos y que se establezcan durante la ejecución del contrato, y cinco copias del expediente.

18. Para que los licitadores puedan examinar el ganado que se subasta, se les permitirá, con autorización previa del Jefe de Estado Mayor, visitarlos cuantas veces lo consideren necesario.

19. El ganado objeto de la presente subasta será entregado al adjudicatario tan pronto como éste justifique haber cumplimentado lo dispuesto en la cláusula 14; en el bien entendido que, pasados tres días de dicho cumplimiento, si por el interesado no se efectuara tal retirada, serán de su cuenta los gastos de alimentación y cualquier otro que precisara hacerse con el ganado de referencia. Desde el momento que queda efectuada la entrega, cesa á toda responsabilidad por parte de la Marina, por accidentes u otras causas, siendo de cuenta del comprador todos los gastos que por el traslado puedan originarse.

20. El precio que ha de servir de tipo a la presente subasta es el de pesetas 5.375, siendo rechazadas las proposiciones que no alcancen este precio, como asimismo las que alteren las cláusulas en este pliego o no se ajusten al modelo o no vengán acompañadas del resguardo del depósito provisional.

21. En la inteligencia, interpretación, cumplimiento y efecto de este contrato, se sujetará el adjudicatario a los acuerdos de las Autoridades competentes de la Marina, sin que contrario tenga otro recurso que el contencioso-administrativo, cuando proceda.

22. Regirán para este contrato las prescripciones sobre contratación de la vigente ley de Contabilidad del Estado y el Reglamento de contratación del servicio y obras de Marina en todo aquello que sea aplicable al mismo.

San Fernando, 22 de Junio de 1932.  
El Habilitado, Eduardo de Salas.—El Jefe del Detall Jaime Togores.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., clase ..., por propia y exclusiva representación (o a nombre de D. .... vecino de ..., para lo que

se halla competentermente autorizado), hace presente: que impuesto del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", número ..., del día ..., para la venta por subasta pública de cuatro caballos, cinco mulos y tres mulas, del disuelto primer Regimiento de Infantería de Marina y clausurada Escuela del Cuerpo, se comprometo a adquirir dicho ganado, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", número ..., del día ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma, todo en letra.)  
S—667

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Don Angel Saldaña Pérez, Alcalde accidental del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que cumpliendo acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento que me honro en presidir, se abre concurso para el servicio de facilitar contadores a los abonados al servicio de aguas con arregio a las bases que se publican a continuación y que están de manifiesto en la Sección de Impuestos de este Ayuntamiento en las horas de oficina durante los treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto insertado en la GACETA DE MADRID, en cuyo día, y a la una de su tarde se procederá ante mi Autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, a la apertura de pliegos y adjudicación provisional del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañándose carta de pago de haber consignado en la Caja municipal en concepto de fianza provisional la cantidad de 2.000 pesetas y serán entregados bajo recibo al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento durante los días que está de manifiesto y de doce a doce y media del día en que haya de celebrarse el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Granada, 23 de Junio de 1932.—  
A. Saldaña.

*Bases técnicas para el concurso que abre el excelentísimo Ayuntamiento de Granada para contratar el suministro de contadores de agua a los abonados de las redes municipales en concepto de alquiler.*

#### I

##### Objeto del concurso.

Habiéndose adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada el suministro de aguas mediante contador, se abre a concurso el servicio de facilitar contadores a los abonados que lo soliciten mediante un alquiler mensual.

#### II

##### Facultad de los abonados.

Con arreglo a los conceptos establecidos por el Ayuntamiento central los abonados tendrán facultad de instalar contadores de su propiedad o solicitar aparatos en alquiler. En este segundo caso, el adjudicatario del con-

curso facilitará los contadores necesarios en la forma y con las garantías que se definirán más adelante. En el caso de que los abonados opten por adquirir los contadores que soliciten sin ninguna facultad ni derechos podrá alegar el adjudicatario del servicio que se regula por estas bases sobre esos abonos.

## III

*Clase, marca y capacidad de los contadores.*

Los concursantes declarar, por el hecho de serlo, que conocen la calidad de aguas que han de efectuar y ser medidas por los contadores, no pudiendo alegar, por lo tanto, posteriormente, nada que por el expresado concepto pudiera justificar el mal funcionamiento de los referidos contadores.

Con relación a la marca tendrá que presentar copia de la Orden de la República o de los Gobiernos anteriores aprobando el sistema de contadores y citar la fecha en que apareció en la GACETA DE MADRID.

Respecto a la capacidad se comprometerá a suministrar de todos los tamaños que industrialmente se fabrican.

## IV

*Intervención del adjudicatario en el servicio.*

El adjudicatario de este concurso no tendrá intervención alguna en el suministro de agua; su misión quedará absolutamente limitada a lo siguiente:

a) Disponer en su almacén de un número de contadores suficientes para atender en todo momento a las demandas que formulen. Dicho número será fijado por el excelentísimo Ayuntamiento a principios de cada año.

b) Tener verificado dichos aparatos con arreglo a los preceptos reglamentarios y dispuesta la etiqueta y certificado correspondientes para que puedan ser instalados.

c) Conservar los contadores en uso de modo que su funcionamiento sea perfecto.

d) Desmontar, reparar y sustituir los contadores cuyo funcionamiento no sea normal, según resolución de la Verificación oficial, que será conocida primero por el excelentísimo Ayuntamiento y trasladada por éste al contratista.

e) Cobrar mensualmente, mediante recibo, el alquiler del contador a los abonados con arreglo a la tarifa a que se le adjudique el servicio.

f) Obtener del Gobierno civil la autorización necesaria para el servicio de contadores.

g) Subrogar a la Corporación municipal en cuantos derechos y obligaciones pudieran corresponderle como Empresa suministradora de agua, exclusivamente en cuanto al aparato contador se refiera, con arreglo a los preceptos del Reglamento aprobado por Decretos de 22 de Febrero de 1907, 24 de Agosto de 1910 y demás disposiciones complementarias.

## V

*Prácticas del servicio.*

El excelentísimo Ayuntamiento ad-

vertirá en sus pólizas de suministro la facultad de los abonados de adquirir en propiedad sus contadores o posibilidad de alquilarlos, señalando, al efecto, el nombre y almacén de despacho del adjudicatario.

Cualesquiera reclamación que formulen los abonados con relación con el funcionamiento de los contadores se pasará a la Jefatura de Industria, según preceptúa el Reglamento de servicio en relación con el Decreto de la República fecha 17 de Noviembre de 1931. Las resoluciones de dicha Jefatura, parte económica-liquidación de errores, si los hubo, serán atendidos por la Corporación municipal; los relativos al funcionamiento de los aparatos contadores serán cumplimentados por el adjudicatario de este servicio, previa comunicación del excelentísimo Ayuntamiento.

## VI

*Duración del servicio.*

El servicio que se regula en estas bases tendrá de duración cuatro años, que podrán ampliarse si las partes lo acuerdan con seis meses de antelación a su término.

## VII

*Presentación de proposición.*

Quienes aspiren a tomar parte en este concurso presentarán las proposiciones en el plazo de treinta días, acompañando la tarifa de alquiler mediante la cual se compromete a facilitar cuantos contadores se necesiten. La tarifa será escalonada en relación con el diámetro de entrada o capacidad de los contadores; como precio base se fija el de 1,25 pesetas de alquiler mensual para los contadores hasta siete milímetros. Acompañarán asimismo carta de pago acreditativa de haber depositado 2.000 pesetas en las Cajas municipales en concepto de fianza provisional.

El excelentísimo Ayuntamiento les resolverá el concurso habida cuenta de las ventajas que ofrezcan y cumpliendo en todo caso los preceptos sobre protección a la industria nacional.

## VIII

*Fianza definitiva.*

Adjudicado el servicio, en el plazo de diez días completará el rematante la fianza hasta la cantidad de 5.000 pesetas, que se convertirá en definitiva para responder del cumplimiento del contrato.

## IX

*Intervención municipal.*

Se reserva el excelentísimo Ayuntamiento la facultad de inspeccionar en todo momento el buen funcionamiento de los contadores instalados y los existentes en los almacenes o depósitos del adjudicatario para comprobar la existencia de contadores o el cumplimiento de las órdenes que reciba.

## X

*Gastos y contribuciones.*

Serán de cuenta del adjudicatario

cuantos gastos se ocasionen por anuncios, formalización de contrato, etc., y quedará obligado a satisfacer las contribuciones o impuestos que correspondan a la gestión que realice.

## XI

*Casos de rescisión del contrato.*

Si el excelentísimo Ayuntamiento acordara municipalizar este servicio quedará rescindida la contrata desde el año económico inmediato siguiente a la fecha en que se adopte el acuerdo y el concesionario sólo tendrá derecho a que se le abone el justo precio de los contadores instalados y de las existencias en el almacén siempre que no rebasen el número de contadores instalados de nuevo en el año en que la rescisión se acuerde, previa tasación de Peritos nombrados por ambas partes. En caso de disconformidad se aceptará como Perito tercero la tasación que efectúe la Jefatura Industrial de esta provincia. Deberán consignar los concursantes los precios tipos de los distintos contadores.

## XII

Serán motivo de preferencia para la adjudicación de este concurso:

- El menor tipo de alquiler.
- En igualdad de clase el más bajo precio de los contadores.
- La concesión al excelentísimo Ayuntamiento de una participación en el precio de los alquileres; y
- La constitución de la fianza definitiva en obligaciones en cartera de este Ayuntamiento.

## XIII

Serán aplicables a este contrato todos los preceptos administrativos dictados con carácter general.

## XIV

En caso de rescisión de la contrata por culpa del contratista perderá éste la fianza constituida, la cual quedará a beneficio de la Corporación municipal. Además queda obligado dicho contratista a indemnizar al excelentísimo Ayuntamiento de Granada y a los abonados al servicio de aguas y contadores los daños y perjuicios que dicho contratista les ocasione con su incumplimiento.

## XV

El contratista declara que los contadores que suministra son de su exclusiva propiedad y se obliga a garantizar a los abonados y al excelentísimo Ayuntamiento el pacífico disfrute de dichos aparatos sin que en ningún caso pueda entorpecer o perturbar el servicio, retención, embargos ni reclamaciones sobre el dominio de dichos contadores o sobre preferente derecho a percibir el importe de los alquileres.



**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

AMORTIZACION DE BONOS DE CONSTRUCCION; EMISION 1932

*Primera y segunda series.*

En cumplimiento de lo preceptuado en la estipulación 5.ª de la escritura de emisión de Bonos de Construcción de esta Sociedad, fecha 15 de Octubre de 1923, se amortizarán en el domicilio social, Sagasta, 25, el día 1.º del próximo mes de Agosto, a las diez de la mañana, los 1.000 Bonos que corresponde amortizar en el corriente año.

Asimismo se sortearán en el domicilio social, dicho día 1.º de Agosto, a las once de su mañana, los 480 Bonos de la segunda serie de la emisión indicada, puesta en circulación el 15 de Septiembre de 1924, que corresponde amortizar en el presente año.

Dichos actos, que serán públicos para los tenedores de Bonos que lo acrediten a satisfacción de la Sociedad, se celebrarán ante un Vocal del Consejo de Administración y del Director-Gerente, o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el inmediato sorteo de amortización, en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los tenedores de Bonos que lo desearan.

Madrid, 27 de Junio de 1932.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—3015

**“LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL”**

Compañía de Seguros Reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 14.174 contratada con esta Compañía sobre la vida de D. José Noguera Santiago con fecha 19 de Abril de 1915, se anuncia al público por segunda vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de veinte días, a contar de la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de Junio de 1932.—El Director, R. Iparraguirre.

X—3008

**“LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL”**

Compañía de Seguros Reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 14.162 contratada con esta Compañía sobre la vida de D. José Noguera Santiago con fecha 10 de Abril de 1915, se anuncia al público por segunda vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de Junio de 1932.—El Director, R. Iparraguirre.

X—3008

**Banco de España**

**SITUACION**

26 de Junio de 1932

Pesetas

ACTIVO		
<b>Oro en Caja:</b>		
Del Tesoro.....	10.403.973,00	
Del Banco.....	2.244.330.385,65	
De cuentas corrientes.....	764.337,96	2.255.498.696,61
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>		
Del Tesoro.....	64.115.859,00	
Del Banco.....	227.576.095,89	291.691.954,89
Plata.....		574.512.072,58
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		2.734.415,82
Efectos a cobrar en el día.....		16.382.809,75
Descuentos.....		1.175.911.388,54
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		87.235.988,31
Pólizas de cuentas de crédito.....	358.317.350	
Créditos disponibles.....	113.303.750,84	471.621.100,84
<b>Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....</b>	<b>3.047.793.640,18</b>	
Créditos disponibles.....	1.509.223.132,02	1.538.570.507,16
Pagarés de préstamos con garantía.....		40.616.816
Otros efectos en Cartera.....		15.984.324,87
Corresponsales en España.....		12.442.755,15
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1923.....		344.474.003,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.599.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.134.025
Acciones del Banco Exterior de España.....		6.040.000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000
Bienes inmuebles.....		44.030.224,81
<b>Tesoro público:</b>		
Por operaciones en el extranjero.....	23.880.674,84	23.880.674,84
		<b>6.812.531.984,92</b>

**PASIVO**

Capital del Banco.....		177.000.000
Fondo de reserva.....		33.600.000
Fondo de previsión.....		18.000.000
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....		15.799.299,73
Billetes en circulación.....		4.752.719.875
Cuentas corrientes.....		928.136.842,27
Cuentas corrientes en oro.....		764.337,96
Depósitos en efectivo.....		9.063.986,79
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		55.324.937,87
Ganancias y pérdidas.....		78.700.811,56
Diversas cuentas.....		437.118.859,26
Subscripción de obligaciones del Tesoro al 5,50 por 100, Decreto de 1 de Abril de 1932.....		768.194,85
<b>Tesoro público:</b>		
Su cuenta corriente, plata..	188.341.572,07	} 830.010.314,56
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas.....	1.950.410,13	
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	3.707.510,51	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	61.490.987,96	
Su cuenta corriente, oro ...	74.519.833,89	
Saldo de la cuenta del Activo.....	23.880.674,84	
		<b>306.129.629,72</b>
		<b>6.812.531.984,92</b>

**Tipo de interés.** — Descuentos, 6 1/2 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 5,5 1/2, 6 y 7 por 100. — Créditos personales, 7 por 100. — El Interventor, Adolfo Castaño.—V.º B.º: El Gobernador, J. Carabias.

X—

**CERVANTES, S. A.—COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS**

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

DEBE	Pesetas	Pesetas
<b>Ramo de Vida.</b>		
Sumas pagadas por siniestros y rentas vitalicias.....	3.595,40	
Gastos de Administración:		
Gastos de producción.....	27.854,67	
Gastos generales.....	125.106,12	
	152.960,79	
Contribuciones e impuestos.....	24.489,09	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1931 (sin deducir la porción reasegurada):		
Casos de muerte, mixtos, vida y rentas.....	330.430,59	
Reservas facultativas por extramortilidad .....	7.237,00	
	337.667,59	
	518.703,78	
<b>Ramo de Incendios.</b>		
Gastos de Administración:		
Gastos de producción.....	1.027,64	
Gastos generales.....	28.209,97	
	29.237,61	
Contribuciones e impuestos.....	5.520,00	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:		
Para riesgos en curso.....	2.885,85	
Para siniestros pendientes	3.000,00	
	5.885,85	
	40.643,46	
<b>Administración Central.</b>		
Reserva especial para fluctuación de valores .....	1.822,50	
Amortizaciones:		
Gastos de constitución y organización, 3/10.....	159.199,02	
Mobiliario y material, 3/10	29.703,81	
	188.902,83	
	190.735,33	
Excedente .....	17.076,66	
	767.159,23	
<b>HABER</b>		
<b>Ramo de Vida.</b>		
Primas del ejercicio:		
Por seguros caso de muerte y mixto.....	252.140,95	
Por seguros caso de vida.	430,75	
Por primas únicas.....	164.826,08	
	417.397,73	
Ingresos varios:		
Derechos de pólizas.....	25.298,86	
Saldo activo con las Compañías reaseguradoras.....	197.831,54	
	133.130,40	
	550.528,18	
<b>Ramo de Incendios.</b>		
Primas del ejercicio.....	8.194,95	
Ingresos varios:		
Saldo activo con las Compañías reaseguradoras.....	636,27	
Derechos de pólizas.....	2.128,49	
	2.764,76	
	10.959,71	
<b>Administración Central.</b>		
Cupones y dividendos de valores.....	21.985,60	

	Pesetas
Intereses cuenta corriente con Bancos	3.068,02
Otros ingresos.....	180.587,72
	205.671,34
	767.153,23

Balance al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Accionistas.—Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito...	400.200,00
Acciones en Cartera.....	7.999.998,00
Efectivo.—Caja y cuentas corrientes Bancos...	29.736,58
Inmuebles .....	625.000,00
Valores mobiliarios.—Deuda del Estado español .....	500.272,50
Gastos de constitución y organización.....	371.464,39
Mobiliario y material.....	69.393,92
<b>Cuentas con las Compañías reaseguradoras.</b>	
Ramo de Vida.—Reservas matemáticas a su cargo.....	109.780,63
Ramo de Incendios.—Reservas a su cargo .....	2.383,95
	112.164,58
<b>Cuentas con las Agencias.</b>	
Ramo de Vida.—Efectivo	50.166,66
Primas pendientes de cobro .....	20.720,27
	70.886,93
Ramo de Incendios.—Efectivo .....	23.679,72
Primas pendientes de cobro .....	2.442,00
	26.121,72
	97.008,65
<b>Comisiones.</b>	
Ramo de Vida.—Parte no amortizada correspondiente a 1931.....	167.128,05
Ramo Incendios.—Parte no amortizada correspondiente a 1931.....	6.165,85
	173.293,90
Fianzas.—Constituidas por la Compañía.....	6.312,55
Deudores diversos.....	285.141,63
	10.669.263,70
Depósitos en garantía.....	450.000,00
	11.119.263,70
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	10.000.000,00
Reserva especial para fluctuación de valores .....	1.822,50
Ramo de Vida.—Reserva matemática de primas (sin deducir la porción reasegurada).....	330.430,59
Reservas facultativas para extramortilidad .....	7.237,00
	337.667,59
Ramo de Incendios.—Reservas para riesgos en curso.....	2.885,85
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	3.000,00
	5.885,85
<b>Cuentas con las Compañías reaseguradoras.</b>	
Ramo de Vida.—Saldo pasivo.....	1.949,09
Ramo de Incendios.—Saldo pasivo.....	1.747,06
	3.696,77
Fianzas en poder de la Compañía.....	3.525,00
Contribuciones e impuestos.....	30.000,00
Acreedores diversos.....	269.519,33
Excedente .....	17.076,66
	10.669.263,70
Depositantes .....	450.000,00
	11.119.263,70

Madrid, 31 de Diciembre de 1931.—El Jefe de Contabilidad, Andrés Díaz.—El Actuario, Ceferino Vázquez.

**"NORD-DEUTSCHE", COMPANIA DE SEGUROS DE  
HAMBURGO**

Cuenta especial de Pérdidas y Ganancias relativa a las operaciones de seguros de Transportes e Incendios en España durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	Pesetas
<b>Ramo de Transportes.</b>	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:	
Reserva de primas para riesgos en curso .....	59.930,30
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	16.203,31
	76.133,61
Pérdida por baja de los valores en Cartera.....	26.249,40
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	2.101,64
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:	
Negocio directo.....	211.248,96
Negocio de reaseguros.....	3.009,68
	214.258,64
Gastos de producción del ejercicio:	
Comisiones .....	159.786,63
Descuentos .....	75.349,00
	235.135,63
Gastos generales.....	31.564,50
	266.700,13
<b>Ramo de Incendios.</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	29.925,79
Gastos de Administración:	
Gastos generales.....	16.297,18
Impuestos .....	4.584,79
Gastos de producción.....	50.206,23
	71.088,11
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:	
De primas sobre riesgos en curso.....	57.180,87
Para siniestros pendientes de pago o liquidación .....	120.150,00
	177.330,87
Saldo del ramo de Transportes.....	280.297,50
	1.143.485,69

**HABER**

<b>Ramo de Transportes.</b>	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso .....	67.750,85
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	53.902,90
	121.653,75
Cupones y dividendos de los valores en Cartera.	15.206,10
Primas del ejercicio, netas de anulaciones o extornos:	
Negocio directo.....	719.163,61
Negocio de reaseguros.....	2.509,13
	721.672,74
Beneficio por diferencia de cambios.....	7.268,33
<b>Ramo de Incendios.</b>	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso .....	49.663,98
Para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.	2.249,00
	51.903,98

	Pesetas
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y riesgos .....	167.447,14
Impuestos sobre primas.....	2.179,11
Saldo del ramo de Incendios.....	56.214,54
	1.143.485,69

Los Agentes generales para España, E. Erhardt y Compañía Limitada. X—3012

**COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF**

Balance general al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Disponible:	
Caja y Bancos.....	3.248.404,86
Deudores por ventas de mineral .....	2.449.517,67
Otros deudores.....	850.547,80
	6.548.470,33
Crédito de la Unión Minera.....	1.033.395,52
Realizable:	
Minerales acopiados.....	1.198.814,00
Cartera de valores, según cotización .....	93.562,00
Valores depositados.....	178.138,75
Almacén .....	3.154.222,21
	4.624.766,96
Inmovilizado:	
Mobiliario y menaje.....	209.323,59
Minas .....	95.266.355,85
Ferrocarril vía un metro.....	8.358.941,61
Ferrocarril vía 0,60 .....	2.615.998,48
Embarcadero y anexos.....	15.106.950,48
Central eléctrica.....	4.900.541,01
Terrenos y edificios.....	211.806,82
Nuevas concesiones.....	47.104,60
	126.917.022,44
Acciones en depósito.....	650.000,00
<b>Total del Activo.....</b>	<b>139.773.655,25</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital:	
481.035 acciones en circulación...	24.081.750,00
1.118.365 acciones a repartir.....	55.913.250,00
	80.000.000,00
Reservas:	
Estatutarias .....	3.549.374,87
Otras reservas.....	19.437.673,40
	22.987.048,27
Obligaciones y bonos:	
Obligaciones primera serie.....	1.330.000,00
Idem segunda serie.....	10.265.000,00
Bonos serie C.....	4.055.000,00
	15.650.000,00
Exigible:	
Obligaciones amortizadas.....	1.061.165,00
Bonos amortizados.....	25.989,20
Intereses obligaciones.....	344.373,93
Intereses bonos.....	582,11
Dividendos a pagar.....	53.580,00
Acreedores .....	5.793.934,18
	7.279.674,42
Cuentas de resultado: —	
Beneficio del ejercicio.....	5.299.324,05
Remanente anterior.....	7.907.608,51
	13.206.932,56
Depositantes .....	650.000,00
<b>Total del Pasivo.....</b>	<b>139.773.655,25</b>

El Contador, Emilio Giles.—Visto bueno: el Director Gerente, Alfonso G. Jordana. X—3003

**LA PATRIA HISPANA**

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Resumen del balance al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	PESETAS
Asociados .....	1.000.000,00
Caja, c/c y Valores.....	1.077.109,44
Préstamos hipotecarios y sobre pólizas Vida.....	87.827,15
Mobiliario y organización no amortizados.....	62.556,24
Salios de Agencias y reaseguradores .....	832.572,73
Deudores diversos.....	326.515,49
Comisiones descontadas.....	402.413,85
Valores nominales.....	9.750.556,55
<b>Total.....</b>	<b>13.539.581,45</b>

  

PASIVO	PESETAS
Capital social suscrito.....	2.000.000,00
Reserva de capital.....	751,29
Fondo legal para función de valores.....	6.586,63
Reservas técnicas (sin deducir reaseguro).....	1.145.328,62
Reaseguradores y garantía de reaseguradores.....	281.882,56
Acreedores diversos.....	313.183,10
Valores nominales.....	9.750.556,55
Beneficio .....	36.292,70
<b>Total.....</b>	<b>13.539.581,45</b>

Extracción de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre 1931.

DEBE	PESETAS
<b>RAMO VIDA</b>	
Siniestros y rentas vencidas .....	20.828,80
Rescates .....	20.188,74
Gastos de administración .....	163.753,67
Amortizaciones .....	16.382,18
Reservas .....	774.989,52
<b>RAMO ENFERMEDADES</b>	
Siniestros .....	237.825,15
Gastos de administración .....	200.985,08
Amortizaciones .....	6.529,10
Reservas .....	42.689,95
<b>RAMO INCENDIOS</b>	
Siniestros .....	91.700,07
Gastos de administración .....	218.913,66
Amortizaciones .....	17.888,50
Reservas .....	172.226,19
<b>RAMO ACCIDENTES</b>	
Siniestros .....	421.511,89
Gastos de administración .....	462.698,82
Amortizaciones .....	36.045,04
Reservas .....	271.810,41
<b>RAMOS TUMULTOS, CRISTALES Y ROBO</b>	
Siniestros .....	24.825,68
Gastos de administración .....	25.110,01
Amortizaciones .....	7.416,24
Reservas .....	15.700,26
<b>RAMO TRANSPORTES</b>	
Siniestros .....	96.972,92
Gastos de administración .....	89.049,00
Amortizaciones .....	2.689,19
Reservas .....	24.937,80
<b>RAMO EXTRANJERO</b>	
Siniestros .....	18.457,93

	PESETAS
Gastos de administración .....	24.694,01
Amortizaciones .....	847,30
Reservas .....	61.097,34
Beneficios .....	36.292,70
<b>Total.....</b>	<b>3.604.597,15</b>

**HABER**

RAMO VIDA	
Reservas .....	693.362,46
Primas, netas.....	231.666,63
Varios conceptos.....	61.495,68
<b>RAMO ENFERMEDADES</b>	
Reservas .....	41.954,00
Primas .....	406.616,35
Varios conceptos.....	10.862,29

**RAMO INCENDIOS**

Reservas .....	217.055,20
Primas, netas.....	289.896,84
Varios conceptos.....	73.485,27

**RAMO ACCIDENTES**

Reservas .....	291.932,50
Primas, netas.....	853.921,50
Varios conceptos.....	42.056,17

**RAMOS TUMULTOS, CRISTALES Y ROBO**

Reservas .....	10.544,60
Primas, netas.....	40.007,07
Varios conceptos.....	4.860,22

**RAMO TRANSPORTES**

Reservas .....	29.336,56
Primas, netas.....	193.299,37
Varios conceptos.....	7.045,34

**RAMO EXTRANJERO**

Reservas .....	27.578,20
Primas, netas.....	77.118,35
Intereses .....	502,53

**Total..... 3.604.597,15**

Madrid, 31-12-31. = 27-6-1932.—El Contador, F. González.—V.º B.º: el Director, P. Ramonquino.

X—2993

**EXPLOTACION INMOBILIARIA, S. A. CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Explotación Inmobiliaria, S. A., a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 15 del mes de Julio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, avenida de Pi y Margall, 18.

Madrid, 23 de Junio de 1932.—El Director gerente, Manuel Rodríguez Rodríguez.

X—3011

**AZUCARERA DE MADRID, S. A.**

Desde el día 5 de Julio próximo se pagará contra el cupón número 4 de las acciones de esta Sociedad, el dividendo de 5,50 por 100, acordado por la Junta general, previa deducción del impuesto a cargo del accionista, resultando un líquido por cada cupón de pesetas 5,137.

El pago se verificará en el domicilio social y en los establecimientos siguientes:

En Madrid, Bancos Hispano Americano y Español de Crédito.  
En Pamplona, La Vasconia.  
Madrid, 27 de Junio de 1932.—El Gerente, Antonio Cassan.

X—3011

**CEMENTOS PORTLAND MORATA DE JALON, S. A.—ZARAGOZA**

ZARAGOZA

Balance al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	225.687,90
Concesión .....	500.000,00
Gastos de emisión.....	111.660,40
Mobiliario y enseres.....	42,50
Maquinaria .....	2.443.233,16
Apartadero .....	19.258,14
Terrenos .....	212.050,64
Fondos públicos y fianzas .....	20.325,00
Gastos de constitución..	36.501,00
Fábrica .....	10.914,07
Gastos primer establecimiento .....	135.671,49
Automóvil .....	13.350,00
Línea eléctrica.....	100.007,85
Material de Laboratorio.	10.733,30
Herramientas y materiales .....	13.525,30
Obra ejecutada.....	2.733.448,06
Accionistas .....	1.345.650,00
<b>Suma del Activo...</b>	<b>7.932.055,81</b>

Valores nominales: Garantías de Consejeros. 450.000,00

**PASIVO**

Capital .....	7.000.000,00
Proveedores .....	542.573,86
Efectos a pagar.....	235.000,00
Contratista de la fábrica.	128.131,00
Ganancias y pérdidas...	26.350,95

**Suma el Pasivo... 7.932.055,81**

Valores nominales: Consejeros sus garantías... 450.000,00

El Consejero Delegado (ilegible).—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

X—3017

**CEMENTO ASLAND, S. A.—BILBAO**

El cupón número 16 de las obligaciones hipotecarias 6 por 100 de esta Compañía, emisión 17 de Julio de 1928, se pagará desde el 1.º de Julio próximo, fecha de su vencimiento, en el Banco de Vizcaya de esta plaza y en Barcelona en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Gari, paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las correspondientes facturas.

El importe líquido de este cupón es de 6,98 pesetas.

Bilbao, 20 de Junio de 1932.—El Secretario general, Amancio Cabezón.

X—3007

**ASOCIACION CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON**

No habiéndose reunido número de

obligaciones suficiente para deliberar y tomar acuerdos válidamente en la Junta general de esta Asociación convocada para el día 9 del corriente mes de Junio, se convoca, por segunda vez, a los señores obligacionistas con garantía de interés por el Estado e hipotecaria de la concesión del ferrocarril de Orusco a Cifuentes, a nueva Junta, que tendrá lugar el día 9 de Julio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, estación del Niño Jesús, Madrid, para deliberar y resolver sobre las propuestas de la propia Compañía que se consignan a continuación como

**ORDEN DEL DIA**

- 1.ª Anulación de las 21.000 obligaciones creadas en escritura de 15 de Noviembre de 1919 que no han sido puestas en circulación.
- 2.ª Modificación del cuadro de amortización, en armonía con el extremo anterior.
- 3.ª Comunicación de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón.
- 4.ª Renovación de cargos de la Asociación.

Serán válidos los depósitos constituidos para la Junta anterior y los de nuevos títulos se admitirán hasta el día 4 de Julio en los establecimientos siguientes: en Madrid, en el Banco Urquijo y en el Banco Internacional de Industria y Comercio, y en Barcelona, en el Banco Urquijo Catalán y en la Banca Marsans.

Se advierte a los señores obligacionistas que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Asociación, la Junta podrá deliberar cualquiera que sea el número de obligaciones presentes o representadas y los acuerdos que se adopten serán válidos y obligatorios.

Madrid, 18 de Junio de 1932.—Los representantes de la Asociación.  
X—3016

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

**PAGO DEL CUPON DE 1.º DE AGOSTO DE 1932**

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las acciones y obligaciones que a continuación se expresan que, desde el día 1.º de Agosto próximo, se pagará el cupón de las mismas, correspondiente al vencimiento de la indicada fecha:

CLASE DE VALORES	VALOR LIQUIDO DEL CUPON
Acciones Lérida a Reus y Tarragona, domiciliada...	6,57
Acciones Lérida a Reus y Tarragona, no domiciliadas	5,32
Obligaciones Huesca a Francia por Canfranc.....	8,83

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación del Príncipe Pío.

En Barcelona y Valencia: En las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, y en todos los lugares no expresados y por las Sucursales del Banco de España;

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 23 de Junio de 1932.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—3019

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, sobre pago de 100.000 pesetas, intereses y costas, promovidos por D. Pedro Puget León, contra D. Mario Jorge Rufas Bordas, se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, la siguiente finca:

Casa en construcción, que constará de planta baja, entresuelo interior, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto pisos, señalada con el número 54 en la calle de Aragón, de esta ciudad, con su solar, en la manzana limitada por dicha calle, las de Calabria, Consejo de Ciento y Rocafort; de superficie 348 metros, equivalentes a 9.210 palmos y 86 decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie destinada a patio; afecia la total finca la figura de un rectángulo, que es de 12 metros de ancho o frente, y 29 metros de largo o fondo; y linda en junto: por su frente, Norte, con la calle de Aragón; por la izquierda entrando, Oriente, con Emilio Vila e hijos de Paulino Casanovas; por la derecha, Poniente, con finca de igual procedencia, propiedad de D. Manuel Valentí Gallart, y por el fondo, Sur, con propiedad de N. Gallard. Valorada dicha finca en la escritura base del expresado procedimiento, en la cantidad de 400.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, salón de San Juan, el día 1.º de Agosto próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración pactado en la escritura de hipoteca base de dicho procedimiento, con la rebaja del 25 por 100; que los autos y la certificación del Registro, a que se

refiere la regla cuarta del artículo 133 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que todos los gastos que origine el remate serán de cargo del comprador, así como el pago de laudemio, si correspondiera.

Barcelona, 25 de Junio de 1932.—Por el Secretario D. Rafael Clavería (ilegible).

X—2988

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLO**

Don Manuel Taboada Rosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hace público: Que en el expediente promovido en este Juzgado por don Jesús Rodríguez Martínez, vecino de La Coruña, representado por el Procurador Pazos, solicitando la declaración de ausencia y administración de bienes de su hermano de doble vínculo, Generoso Rodríguez Martínez, vecino que fué de la parroquia de Valencia, en el término municipal de Carstoneo, de la cual se ausentó pasa de treinta años y hace más de nueve años que no se tienen noticias suyas; se dictó auto, de 21 de Julio último declarando la ausencia en ignorado paradero del prenombrado ausente Generoso Rodríguez Martínez, y cumpliendo lo mandado en ese proveído, a medio de edicto, que se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid" correspondientes, respectivamente, al 7 y al 26 de Agosto siguiente, se llamó al ausente y a los que se creyeran con mejor derecho que su aludido hermano a la administración de los bienes de aquél, para que lo ejercitaran y justificaran con los documentos necesarios, dentro de los dos meses siguientes al de mencionada publicación; cuyo término ha transcurrido sin que nadie se presentara; por lo que se llama por segunda vez a las mismas personas que lo fueron anteriormente, y con el objeto indicado; advirtiéndoles que deberán ejercitar y justificar su derecho, con los documentos necesarios en este referido Juzgado, dentro de los dos meses siguientes al de la inserción de este edicto en mentados periódicos oficiales.

Dado en Carballo a 9 de Junio de 1932.—El Juez, Manuel Taboada.—El Secretario, Licenciado Domingo Gráfico Barbeyto.

X—3065

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE LA CORUÑA**

Don Marcial del Río y Díaz, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Hago público: Que en los autos que instó doña Josefa Rieboé López se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de La Coruña a 30 de Marzo de 1932.

El Sr. D. Marcial del Río y Díaz, Juez de primera instancia del distrito de La Audiencia, de este partido, después de haber visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por doña Josefa Riobó López, asistida de su marido don Pedro Pernas Baiado, sin ocupación especial y vecina de esta ciudad, demandante, representada por el Procurador D. José Delgado Iribarren y defendida por el Abogado D. Jesús Molina Paz, contra el Ministerio fiscal, demandado, sobre declaración de presunción de muerte de D. José María Riobó Varela; y

Vistos los artículos 191 y siguientes del Código civil, con el 2.047 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo que estimando la demanda propuesta por doña Josefa Riobó López, intervenida de su marido don Pedro Pernas Baiado, debo declarar y declaro la presunción de muerte de don José María Riobó Varela, condenando al Ministerio fiscal a que así lo reconozca, y entendiéndose que esta sentencia no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial del Río y Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Marcial del Río y Díaz, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de este partido, al estar celebrando audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha, y doy fe.

La Coruña, 30 de Marzo de 1932.—Ante mí, Licenciado Ramón Almoyna."

Y para insertar en la "Gaceta de Madrid" a los efectos que expresa la anterior sentencia, expido y firmo el presente en La Coruña a 13 de Junio de 1932.—El Juez, Marcial del Río y Díaz.—El Secretario, Licenciado Ramón Almoyna.

X-3004

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en el juicio promovido por doña María Ana Siria Díaz-Delgado, contra su esposo D. Félix Infesta Marcos, sobre divorcio y disolución de matrimonio, emplazo en forma al demandado D. Félix Infesta Marcos, cuyo domicilio se ignora, pero que últimamente residía en esta capital, calle de Carretas, número 4, Pensión Adame, para que dentro del término de veinte días que determina el artículo 46 de la ley de Divorcio, comparezca y conteste la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo continuará el juicio en su rebeldía; debiendo comparecer asistido de Procurador y defendido por Letrado, y se le advierte que las copias de la demanda y documentos quedan en Secretaría para serle entregadas si compareciere.

Madrid, 23 de Junio de 1932.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

X-2995

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta villa, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra D. Antonio de las Heras y Vega y por fallecimiento de este su viuda y heredera doña Rafaela Alemany, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca en Carabanchel Bajo:

Un solar con varias edificaciones en el sitio llamado barrio del Cerro Blanco, a poco más de un kilómetro del Puente de Toledo, por la carretera de Toledo. Mide una extensión superficial de 2.500 metros, 83 decímetros y 40 centímetros cuadrados, o sean 32.224 pies cuadrados y 26 centímetros de pie, de los cuales están edificadas en la actualidad 70 metros cuadrados, igual a 901 pies cuadrados, a dos plantas, y 118 metros cuadrados, igual a 1.519 pies cuadrados, a una planta; distribuido todo en cinco viviendas modestas y dos locales para cuartos o almacenes; estando el resto del solar destinado a patio cercado. Lo edificio ocupa en el solar el ángulo de la derecha, con una línea de fachada a la calle particular de nueve metros y 90 centímetros, y al fondo, siete metros y 60 centímetros, en dos crujías, correspondiendo la de la fachada, piso bajo y principal, y la del fondo solamente piso bajo y desván. La fachada tiene tres huecos en el piso bajo, puerta de entrada y dos ventanas laterales, y en el principal, tres ventanas. La altura del piso bajo es de dos metros y 25 centímetros, teniendo una altura total el edificio de cinco metros y 65 centímetros. La fachada del testero tiene tres huecos, una puerta y dos pequeñas ventanas laterales. Todas las edificaciones constituyen un solo cuerpo. Linda por su frente, derecha entrando y espalda, con resto del solar, e izquierda, con solar de Pedro Díez.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de Getafe, doble y simultáneamente, el día 20 de Julio próximo, a las doce horas; servirá de tipo la suma de 16.000 pesetas, pactada en la escritura de préstamo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; advirtiéndose que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que

no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Junio de 1932.—El Secretario, P. H. (legible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-3006

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En los autos ejecutivos que ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, Secretaría vacante, seguidos por D. Ildefonso Ariza Gallardo contra D. Calixto García del Rincón, sobre pago de pesetas, consta la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Mayo de 1930.

El Sr. D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Ildefonso Ariza Gallardo, mayor de edad, soltero, Abogado, vecino de Erija, representado por el Procurador D. Luis de Pablo y defendido por el Letrado D. Angel Ossorio; y de otra, en concepto de demandado, D. Calixto García del Rincón, cuyas demás circunstancias no constan por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de 2.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y...

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes y rentas de D. Calixto García del Rincón, hasta hacer tranco y remate en los embargos, si fuere necesario además en los que en lo sucesivo se embargaren, y con su producto entero y cumplido al demandante D. Ildefonso Ariza Gallardo, de la cantidad de 5.000 pesetas de principal, importe de las letras presentadas, aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales de las fechas de los protestos, gastos de éstos y costas causadas y que se originen hasta la total solvencia, en las cuales condeno expresamente al demandado D. Calixto García del Rincón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.—Ante mí, José María de Antonio."

Y desconociéndose el actual paradero y domicilio del demandado D. Calixto García del Rincón, para que dicha sentencia le sirva de cédula de notificación por medio del presente edicto, que será inserto en los periódicos oficiales "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y cumpliendo lo ordenado en providencia del 17 del actual, expido la presente en Madrid a 23 de Junio de 1932.—El Secretario, José María de Antonio.

X-3004

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de doña Concepción Lengua Sayago, contra D. Vicente Codina Ruiz, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin selección a tipo, de la siguiente finca urbana:

Casa en construcción situada en esta capital y su calle del General Portier, manzana 311, número de orden 2, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte; compuesta de una planta de sótanos destinada a garaje y almacenes y siete plantas sobre el nivel de la calle, distribuidas en tres cuartos exteriores y ocho interiores cada una, excepto la baja, que constará de cinco huecos para tiendas, nueve cuartos interiores y portería. Linder por su frente, al Oeste, en línea de 20 metros y 50 centímetros, con dicha calle; por su fondo, al Este, en otra línea igual, con solar número 12 de la manzana; por la izquierda entrando, al Norte, en una línea de 52 metros y 50 centímetros, con fincas 8 y 9 de la misma manzana, y por la derecha, al Sur, en otra línea igual, con casa número 46 de D. Vicente Codina. Tiene una superficie de 1.634 metros cuadrados y 45 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.967 pias cuadradas y 71 centésimas; de los que ocupa la edificación 826 metros y 36 decímetros cuadrados, y el resto, de 188 metros y 18 decímetros cuadrados, a 11 patios.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de Julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 24.750 pesetas, cuyas fianzas serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a las fianzas que la Ley determina.

Que si no hubiere postura superior a la cantidad de 24.700 pesetas, se procederá a lo prevenido en la regla 12 del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del repetido artículo 131, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 23 de Junio de

1932.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Licenciado Francisco Castro Artigas.

X-3010

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MÁLAGA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Málaga y su partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Angela Martori Bosch, natural de Tortosa, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, fallecida en esta ciudad, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicha causante, y que la herencia de la misma es reclamada por sus hermanas doña María y doña Dolores Martori y Bosch, y una tercera parte por sus sobrinos, hijos de otra hermana premuerta, doña Enriqueta Martori Bosch, llamadas D. José, don Jaime, D. Joaquín y D. Esteban Roig Martori, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Málaga a 22 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental (legible).

X-3015

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN, DE SEVILLA**

En virtud del presente se hace saber: Que la Sociedad mercantil regular colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Barrios y Morena, con domicilio en esta ciudad, calle Limeros, 12, 14 y 16, ha solicitado del Juzgado se le declare en estado legal de suspensión de pagos, y a dicha pretensión, el Juzgado de primera instancia del distrito de San Román, de esta capital, al que le ha correspondido conocer de ella, ha dictado providencia en este día, tendiendo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la referida Sociedad, decretando la intervención de sus operaciones y nombrando como Interventores a D. José Jiménez Alba, D. Francisco García Borbolla y Sanjuan, y D. José González Peña.

Y para su publicidad se fija el presente en Sevilla a 18 de Junio de 1932. El Secretario, Lombardi.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis J. Pedregal.

X-2997

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLAVICIOSA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en autos de divorcio, promovidos por el Procurador don Honorio Luciano Rodríguez Sánchez, en nombre y con poder de doña Rafaela Álvarez Cestales, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Lugones, en el concejo de Puñ

de Siero, contra su marido D. Bernardo García Priña, ausente en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado, para que dentro del término de veinte días comparezca en dichos autos y conteste a la demanda contra él formulada, formulando a su vez reconvenido, si le conviniere, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado ausente, entiendo en la presente, que firma y sello en Villaviciosa a 23 de Junio de 1932.—El Secretario judicial Ramon Aguirre.

X-3018

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA**

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia de Villena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Lorenzo Muñoz Diaz, en nombre de D. Antonio Amorós Hernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la finca siguiente:

Una casa rústica en esta ciudad y su calle Avenida de Chapí, antes de la Estación, señalada con el número 34; consta de planta baja con patio y dos pisos altos, con varias dependencias en ellos; mide, según el título, 592 metros cuadrados. Linder derecha entrando y fondo, con patio y huerto de herederos de D. Cristóbal Amorós, y por la izquierda, casa de doña Adela Villagas Bolufer, antes de Josefa Hernández. Valorada en 67.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia de Villena, se ha señalado el día 28 de Julio próximo, a las once de su mañana; que no se admitirá postura inferior al tipo de tasación, el cual es el de la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villena a 23 de Junio de 1932.—El Juez, José Terreros Pérez.—El Secretario (legible).

X-2995

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.769

CASANOVA PICHÍ, Sandalio; hijo de Sandalio y de Matilde, natural de Valencia, provincia de ídem, Juzgado de primera instancia de San Vicente, de treinta y cinco años de edad, viajante y últimamente prestaba sus servicios en el Regimiento Infantería número 13 y sujeto a expediente por haber desertado del mismo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez instructor don José Segoviano Valencia, con destino en el Regimiento Infantería número 33; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 15 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Segoviano.  
JG—1457

5.770

CASTRO FUENTES, Francisco; hijo de Casiano y de Ana, natural de Valdepeñas de Jaén, provincia de Jaén, nació en 23 de Febrero de 1891, de oficio jornalero, de cuarenta y un años de edad, estatura 1,625 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente espaciosa, señas particulares nua cicatriz en la mejilla izquierda, sirvió en el Regimiento de Artillería de campaña, y a quien se hace saber que en el expediente que se le instruye por la falta grave de deserción se ha acordado por el señor Auditor de las fuerzas militares de Marruecos la concesión de indulto del correctivo impuesto por estimarlo comprendido en el Decreto del Gobierno provisional de la República de 14 de Abril último (D. O. número 85).

Por tanto, emplazo al interesado para que si en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se dé por enterado, lo manifieste al Teniente Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón o lo haga saber a la Autoridad judicial del punto de su residencia, quien lo comunicará a este Juzgado.—Ceuta, 16 de Junio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.  
JG—1449

5.771

CARRIGE CALVO, José; estado casado, natural de Torremolino (Málaga), manifestará en el plazo de treinta días su actual paradero al Comandante de Caballería, Juez permanente de la circunscripción oriental de Melilla, D. Martín Lacasa Burgos para notificarle el resarcimiento concedido en el expediente instruido a favor del mismo por pérdida de prendas y efectos de su propiedad al naufragar el vapor "Juan de Juanes" el día 18 de Marzo del año 1922.—Melilla, 8 de Junio de 1932.—El Comandante Juez, Martín Lacasa.

JG—1454

5.772

LOSADA RIVAS, Antonio; Cabo electricista-torpedista, licenciado, hijo de Antonio y de Irene, natural de Serantes, provincia de La Coruña, domiciliado últimamente en El Ferrol, de estado soltero, profesión la citada, de veintidós años de edad, estatura 1,57 metros, sus señas personales son: pelo y cejas rubios, ojos azules, barba rala, sabe leer y escribir, procesado por el supuesto delito de conspiración a la sedición, en la actualidad ausente; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Comandante Auditor de la Armada, D. Gerardo González Cela, en el Juzgado permanente de esta Base, sito en la Intendencia de Marina, planta baja, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de conspiración se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde; en caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. señor Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Cartagena, 22 de Junio de 1932.—El Secretario, Felipe Conesa.—Visto bueno: el Juez instructor, Gerardo González Cela.  
JM—1447

5.773

PEREZ SAN FELIX, Virgilio; natural de Real de Montroy (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad; estatura 1,700 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, barba poblada, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena, sin señas especiales; domiciliado últimamente en Real de Montroy (Valencia), procesado como presunto autor por inducción del delito de insulto a fuerza armada; debiendo comparecer ante el Capitán de Infantería D. Ramón Osset Fajardo, Juez permanente de causas de la tercera División, en la Plaza de Valencia, y en el plazo de quince días, contados desde la fecha de su publicación, siendo declarado rebelde de no efectuarlo.—Valencia, 21 de Junio de 1932.—El Capitán Juez instructor, Ramón Osset Fajardo.  
JG—1456

5.774

TORRADO OUTEIRAL, José Benito; Manuel Cardalda, Manuel Dios Lojo, Manuel Pego Martínez, Marcelino Castro García, José Conde Santiso, Costantino Franco Prado, Ramón García Romero, Pedro Linares Pérez, Narciso Silos Lacuesta, José Rodríguez Rodríguez y Ramón García Busto, tripulantes que fueron del vapor nombrado "Santirso"; en el mes de Diciembre último, y del que desembarcaron a causa de una huelga; comparecerán en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Gijón, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de esta citación en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificarles, legalmente, que ha sido sobreesrida, provisionalmente, la causa que se les había instruido por supuesto delito de desobediencia a bordo de aquel buque, quedando sin efecto los procesamientos acordados en la misma; advirtiéndoles que, de no comparecer dentro del plazo señalado, se darán como notificados por medio de la presente citación.—Gijón, 23 de Junio de 1932.—El Juez instructor (ilegible).

JM—1453

5.775

TORREMOCHA RUIZ, Francisco; de veintiocho años de edad, de estado casado, profesión jornalero, hijo de Manuel y de Teresa, natural de La Línea, domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Coronel Auditor, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye por el delito de polizonaje; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar y será declarado rebelde; en caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. Sr. Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina. Cádiz a 14 de Junio de 1932.—El Coronel Juez instructor, José Carlos Camargo.  
JM—1446

5.776

ALARCON VIDAL, Gabriel; de cincuenta y dos años de edad, casado con Tomasa Armiñanzas de la Torre, jornalero, hijo de Gabriel y Remedios, natural y vecino de El Pinoso (Alicante), sin instrucción, y Tomasa Armiñanzas de la Torre, de treinta y nueve años, hija de Julián y Francisca, casada con Gabriel Alarcón Vidal, natural de San Millán de la Cogolla, provincia de Logroño, sin profesión especial; procesados ambos en sumario número 40 del corriente año, seguido en este Juzgado, sobre hurto de cuatro ovejas negras; comparecerán ante el Juzgado de Motilla, en el término de diez días, a ampliar declaración en dicho sumario; bajo apercibi-

(Continúa en la página 611.)



## MINISTERIO DE LA GUERRA

**RECTIFICACIONES** de errores observados en las relaciones del personal que ha pasado a cobrar sus devengos por Clases pasivas desde 1 de Enero del año actual, publicadas en la GACETA DE MADRID de las fechas que se indican, a fin de que sean tenidos en cuenta al efectuar los abonos correspondientes a los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las respectivas provincias.

Página	Línea	PROVINCIA	D I C E	D E B E D E C I R
605	9	Ceuta .....	Comandante, D. José García Guerrero..... "GACETA" NÚM. 358, DE 24 DE DICIEMBRE DE 1931	Capitán, D. José García y García-Guerrero.

Madrid, 23 de Junio de 1932.—El General Subsecretario, Ruiz-Fornells.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1931.

(Continuación de la GACETA núm. 176.)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS									
						EN LA CLASE			AL ESTADO						
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
421	D. Vidal Redón Moreno.....	Delegación de Logroño .....	42	—	»	1	—	9	—	»	15	—	8	—	»
422	Miguel Lacarra Rodríguez.....	Idem de Málaga .....	39	—	9	1	—	9	—	»	15	—	8	—	»
423	Camilo Torres Villar.....	Idem de Pontevedra .....	32	—	4	1	—	9	—	»	15	—	7	—	23
424	Ramón Juan y Seva Moreno.....	Idem de Segovia .....	52	—	6	1	—	9	—	»	15	—	7	—	19
425	Joaquín Gaztambide y Gasull.....	Idem de Málaga .....	32	—	1	1	—	9	—	»	15	—	7	—	10
426	Isaac Bayón y Gómez.....	Idem de León .....	31	—	1	1	—	9	—	»	13	—	6	—	24
427	Victoriano Prado y Blanco.....	Idem de Tarragona .....	34	—	»	1	—	9	—	»	15	—	7	—	10
428	Ricardo Bourgón Alzugaray.....	Idem de Barcelona .....	40	—	»	1	—	9	—	»	15	—	5	—	28
429	Enrique Mañanés Casado.....	Idem de Valladolid .....	51	—	5	1	—	9	—	»	15	—	5	—	20
430	José Esteve Meseguer.....	Intervención en Salinas de Torrevieja.....	40	—	11	1	—	9	—	»	15	—	5	—	17
431	Basilio Castell Alvarez.....	Delegación de Palencia .....	46	—	9	1	—	9	—	»	15	—	5	—	16
432	Antonio Martínez Turó.....	Idem de Sevilla .....	34	—	»	1	—	9	—	»	15	—	5	—	10
433	Juan Bautista Sánchez López.....	Idem de Granada .....	39	—	7	1	—	9	—	»	10	—	5	—	5
434	Luis García del Busto e Ibáñez de la Rentería .....	Idem de Zaragoza .....	44	—	1	1	—	9	—	»	10	—	9	—	22
435	Valero Peláez González.....	Idem de id. ....	47	—	5	1	—	9	—	»	15	—	5	—	»
436	Julián Martínez Aguirre.....	Idem de Madrid .....	38	—	1	1	—	9	—	»	15	—	5	—	»
436 bis	Francisco de Mendoza Astray.....	Excedente.—Recaudador .....	35	—	11	1	—	9	—	»	15	—	5	—	»
437	Juan Bureel Rolandi.....	Subdelegación de Cartagena.....	47	—	»	1	—	9	—	»	15	—	4	—	6
438	Gabriel Martínez de Aragón y Carrión.....	Delegación de Alava.....	42	—	»	1	—	9	—	»	13	—	4	—	1
439	Pedro Garrido Martínez.....	Dirección general de la Deuda.....	44	—	11	1	—	9	—	»	19	—	1	—	24
440	Felipe Lavina Morales.....	Delegación de Tenerife.....	41	—	7	1	—	9	—	»	26	—	»	—	»
441	Eduardo de Iliana y Gonzalez Ontoria.....	Idem de Madrid .....	31	—	7	1	—	9	—	»	15	—	4	—	»
442	Antonio Ors Sánchez.....	Idem de Barcelona .....	34	—	»	1	—	9	—	»	13	—	3	—	18
443	Mariano Pérez Portillo.....	Idem de Madrid .....	51	—	4	1	—	9	—	»	13	—	2	—	10
444	Marino Tomás Queipo de Llano.....	Idem de id. ....	47	—	»	1	—	9	—	»	21	—	9	—	26
445	Ricardo Hernández y Martínez Pozo.....	Dirección general de la Deuda.....	44	—	3	1	—	9	—	»	15	—	3	—	3
446	Rafael Carderera Riva.....	Delegación de Huesca.....	33	—	4	1	—	9	—	»	15	—	3	—	1
447	Manuel Blanco Villa.....	Dirección general de la Deuda.....	35	—	1	1	—	9	—	»	15	—	2	—	10
448	Carlos R. Mora Savall.....	Delegación de Barcelona.....	55	—	11	1	—	9	—	»	15	—	2	—	8
449	Cristóbal Fernández Hernández.....	Idem de Madrid.....	34	—	11	1	—	9	—	»	15	—	2	—	3
450	Luis Martí Tovar.....	Idem de id. ....	34	—	»	1	—	9	—	»	15	—	2	—	»
451	Rafael Rivas Pérez.....	Idem de Sevilla .....	34	—	11	1	—	9	—	»	13	—	1	—	24
452	Alfredo Vicenti y Díaz de Tejada.....	Tesorería Central de Hacienda.....	39	—	4	1	—	9	—	»	15	—	1	—	20
453	Miguel Villalba Martínez.....	Idem id. de id. ....	53	—	4	1	—	9	—	»	13	—	1	—	14
454	Evelio Mondéjar Funes.....	Delegación de Salamanca.....	35	—	3	1	—	9	—	»	15	—	1	—	11
455	Angel Menéndez Agusty.....	Intervención general.....	54	—	10	1	—	9	—	»	17	—	10	—	18
456	Juan Llinás Roig.....	Dirección general de Rentas públicas.....	43	—	3	1	—	9	—	»	15	—	1	—	4
457	Eduardo del Corral Gómez.....	Delegación de Soria.....	39	—	1	1	—	9	—	»	15	—	1	—	2

38	Luis Serrano Serrano.....	Idem de Córdoba.....	36	—	1	—	28	1	—	0	—	»	15	—	1	—	2
459	Vicente Guedeja Marrón y Millán de Priego.....	Idem de Jaén.....	37	—	8	—	23	1	—	0	—	»	15	—	1	—	»
460	Justo González Tarrío.....	Idem de Santander.....	32	—	11	—	1	1	—	0	—	»	15	—	1	—	»
461	David Franco Casado.....	Idem de Oviedo.....	40	—	»	—	2	1	—	0	—	»	15	—	»	—	22
462	Manuel Ramos de Antonio.....	Idem de Salamanca.....	48	—	7	—	»	1	—	0	—	»	16	—	7	—	14
463	Francisco Javier Morala Pedreño.....	Subsecretaría de Hacienda.....	36	—	0	—	26	1	—	0	—	»	15	—	»	—	20
464	Manuel Ruiz y de Ojeda.....	Dirección general de Rentas públicas.....	34	—	4	—	12	1	—	0	—	»	15	—	»	—	12
464 bis	Ricardo Gómez Abad.....	Guinea española.....	39	—	6	—	28	1	—	0	—	»	15	—	»	—	»
465	Antonio Rodríguez Gómez.....	Delegación de Sevilla.....	35	—	4	—	»	1	—	0	—	»	15	—	»	—	»
466	Francisco Jiménez Torregrosa.....	Idem de Valencia.....	32	—	2	—	22	1	—	0	—	»	15	—	»	—	»
466 bis	Angel Alonso Aguirre.....	Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.....	42	—	2	—	29	1	—	0	—	»	14	—	11	—	22
467	Honorio Martín Velasco.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	43	—	»	—	1	1	—	0	—	»	14	—	11	—	19
468	Juan Antonio Roa de Rama.....	Delegación de Soria.....	31	—	1	—	»	1	—	0	—	»	14	—	11	—	11
469	Francisco Prieto Estrada.....	Idem de Almería.....	41	—	11	—	»	1	—	0	—	»	14	—	11	—	9
470	Octavio Díez Domínguez.....	Dirección general del Timbre, etc.....	45	—	1	—	10	1	—	0	—	»	14	—	11	—	»
471	Anselmo Casado Rodrigo.....	Delegación de Soria.....	34	—	1	—	18	1	—	0	—	»	14	—	11	—	»
472	Eugenio López Ayudillo.....	Idem de Ciudad Real.....	42	—	12	—	21	1	—	0	—	»	12	—	5	—	1
473	Manuel García Reprtilio.....	Dirección general del Tesoro público.....	40	—	»	—	»	1	—	0	—	»	14	—	10	—	24
474	Emilio Lahorra Mejía.....	Idem id. de la Deuda.....	39	—	11	—	18	1	—	0	—	»	14	—	10	—	28
475	Gregorio Miguel Escribano Cuesta.....	Delegación de Guadalajara.....	35	—	10	—	15	1	—	0	—	»	14	—	10	—	16
476	Manuel Villar y Lozano.....	Idem de Madrid.....	45	—	8	—	24	1	—	0	—	»	14	—	10	—	15
477	Delio Rodríguez de la Torre.....	Idem de Lugo.....	37	—	»	—	20	1	—	0	—	»	15	—	1	—	12
478	Eugenio López Mesa Llanos.....	Idem de Murcia.....	34	—	9	—	»	1	—	0	—	»	14	—	10	—	12
479	Manuel Castillo Rodríguez.....	Dirección general de la Deuda.....	39	—	»	—	21	1	—	0	—	»	14	—	10	—	10
480	Rafael Rojas Puig.....	Delegación de Barcelona.....	39	—	1	—	18	1	—	0	—	»	17	—	10	—	»
481	José Luis Greño Rodríguez.....	Idem de Valencia.....	36	—	8	—	15	1	—	0	—	»	15	—	8	—	26
482	Francisco Pla Monzó.....	Idem de Tarragona.....	40	—	»	—	»	1	—	0	—	»	14	—	10	—	»
482 bis	Cesáreo Muro Cós.....	Excedente.—Recaudador.....	45	—	7	—	4	1	—	0	—	»	14	—	10	—	»
483	Juan Gavilán Rodríguez de Ceta.....	Delegación de Barcelona.....	39	—	2	—	19	1	—	0	—	»	14	—	10	—	»
484	Quintín Ortega Vergara.....	Monopolio de Petróleos.....	41	—	2	—	»	1	—	0	—	»	25	—	1	—	15
485	Francisco Hernández Castro.....	Delegación de Segovia.....	31	—	11	—	»	1	—	0	—	»	14	—	10	—	»
486	Eusebio Carrillo Riego.....	Idem de Gerona.....	40	—	11	—	20	1	—	0	—	»	14	—	9	—	29
487	Manuel de las Peñas Arnaiz.....	Idem de Málaga.....	34	—	10	—	»	1	—	0	—	»	14	—	9	—	29
488	Honorio Antonio Requejo Rodríguez.....	Idem de Zamora.....	41	—	8	—	10	1	—	0	—	»	15	—	9	—	28
489	Enrique Manrique de Lara.....	Idem de Madrid.....	45	—	»	—	»	1	—	0	—	»	14	—	9	—	26
490	Manuel Cossío Verdeja.....	Idem de Sevilla.....	38	—	7	—	18	1	—	0	—	»	14	—	9	—	19
490 bis	Atanasio Moraleda y Fernández.....	Excedente.—Recaudador.....	32	—	0	—	21	1	—	0	—	»	14	—	9	—	16
491	Luis Vierge Castanera.....	Delegación de Lérica.....	47	—	9	—	20	1	—	0	—	»	17	—	5	—	27
492	Félix Valencia Cueva.....	Idem de Ciudad Real.....	53	—	11	—	9	1	—	0	—	»	14	—	8	—	22
492 bis	José J. Sánchez y Reig.....	Excedente.—Recaudador.....	49	—	1	—	18	1	—	0	—	»	14	—	8	—	20
493	Manuel Alvarez Rodríguez.....	Delegación de León.....	39	—	5	—	8	1	—	0	—	»	14	—	8	—	19
494	Jacinto López López.....	Dirección general de la Deuda.....	53	—	3	—	20	1	—	0	—	»	14	—	8	—	18
495	Alvaro Cantón Comero.....	Delegación de Valencia.....	34	—	2	—	14	1	—	0	—	»	14	—	8	—	18
495 bis	Virgilio Casado Sacón.....	Excedente.—Recaudador.....	43	—	1	—	4	1	—	0	—	»	14	—	8	—	16
496	Julio Franz Bressanz.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	39	—	5	—	18	1	—	0	—	»	17	—	8	—	11
497	Luciano Izquierdo Lafuente.....	Delegación de Soria.....	37	—	2	—	5	1	—	0	—	»	14	—	8	—	11
498	Juan Pérez González.....	Idem de La Coruña.....	36	—	1	—	1	1	—	0	—	»	14	—	8	—	10
499	Emilio Fernández García.....	Idem de Oviedo.....	37	—	4	—	11	1	—	0	—	»	14	—	8	—	5
500	Francisco Sanjuán Montes.....	Idem de Gerona.....	38	—	10	—	21	1	—	0	—	»	15	—	8	—	1
501	Bonifacio Martínez Valcarlos.....	Idem de Palencia.....	59	—	9	—	17	1	—	0	—	»	14	—	8	—	»
502	Francisco Soler Jaén.....	Idem de Valencia.....	58	—	»	—	»	1	—	0	—	»	14	—	8	—	»
503	Fid. Izquierdo Vélez.....	Idem de Toledo.....	51	—	4	—	25	1	—	0	—	»	14	—	8	—	»
504	En. Que Quijada Villapadierna.....	Dirección general del Tesoro público.....	40	—	»	—	»	1	—	0	—	»	14	—	8	—	»
505	Antonio Cerviño Reino.....	Delegación de Jaén.....	40	—	4	—	3	1	—	0	—	»	14	—	8	—	»
506	Manuel Ródenas y López.....	Dirección general del Tesoro público.....	31	—	»	—	»	1	—	0	—	»	14	—	7	—	13
507	Julian Escudero Picazo.....	Idem id. id.....	42	—	11	—	8	1	—	0	—	»	19	—	8	—	»
508	Alvaro Alonso Garáldez.....	Dirección general de Rentas públicas.....	31	—	10	—	»	1	—	0	—	»	14	—	7	—	10
509	Carlos Velasco Martín.....	Caja general de Depósitos.....	47	—	»	—	16	1	—	0	—	»	14	—	7	—	»
510	Miguel Angel Moreno García.....	Delegación de Albacete.....	39	—	7	—	21	1	—	0	—	»	14	—	7	—	»
511	Benato Ulloa Martínez.....	Idem de Pontevedra.....	33	—	9	—	»	1	—	0	—	»	14	—	7	—	»
512	Juan Luis Azcúé Villarias.....	Idem de Vizcaya.....	36	—	7	—	17	1	—	0	—	»	14	—	7	—	»
513	Luis Díaz Orro.....	Idem de La Coruña.....	30	—	11	—	10	1	—	0	—	»	14	—	7	—	»

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
			Años	Meses	Días	EN LA CLASE			AL ESTADO		
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
514	D. Lorenzo Gómez Verdugo.....	Caja general de Depósitos.....	39	1	16	1	9	»	15	5	»
515	Juan Oliver Jordán.....	Delegación de Baleares.....	42	3	16	1	9	»	14	7	»
516	Eugenio de la Torre y de la Torre.....	Caja general de Depósitos.....	36	6	23	1	9	»	14	7	»
517	Jesús Hevia Granda.....	Delegación de Oviedo.....	36	2	20	1	9	»	14	7	»
518	Roberto Martínez Abad.....	Idem de Salamanca.....	35	5	25	1	9	»	14	7	»
519	Buenaventura Pérez de la Iglesia.....	Idem de Cuenca.....	35	5	16	1	9	»	14	6	23
520	Enrique Corta Figueiras.....	Idem de Lugo.....	45	»	6	1	9	»	14	6	22
521	Pablo Galán Frey.....	Idem de Madrid.....	40	10	»	1	9	»	14	6	22
522	Antonio Gallud Ortega.....	Dirección general de Rentas públicas.....	36	5	24	1	9	»	14	6	22
523	Rafael Fernández-Grande y Chavalera.....	Delegación de Lérida.....	46	10	22	1	9	»	18	8	20
524	Jaime Ozores Piñeiro.....	Idem de Alava.....	32	4	15	1	9	»	14	7	31
525	Julio Fernández Crespo y Riego.....	Idem de León.....	38	3	15	1	9	»	14	6	11
526	José María Alonso Alonso.....	Dirección general de Rentas públicas.....	30	11	11	1	9	»	14	5	29
527	Zoilo Solar y Alvarez.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	49	11	25	1	9	»	16	5	10
528	Justo Larios de Medrano y Martí.....	Delegación de Madrid.....	51	8	10	1	9	»	14	5	21
529	Emilio González Murillo.....	Idem de Segovia.....	33	4	27	1	9	»	14	5	19
530	Aurelio Gayo-García.....	Idem de León.....	42	»	5	1	9	»	14	5	10
531	Antonio Menéndez Rozos.....	Idem de Lérida.....	54	5	6	1	9	»	16	10	6
532	Rafael Castro Souto.....	Idem de Las Palmas.....	32	1	7	1	9	»	14	5	17
533	Antonio Uribe Pérez.....	Idem de Zamora.....	43	5	9	1	9	»	17	4	8
534	Pascual Lasarte Dolz.....	Idem de Teruel.....	42	8	17	1	9	»	14	4	7
535	Gabino González Díaz.....	Dirección general de Rentas públicas.....	35	10	12	1	9	»	14	4	4
536	Amado Montolio y Civera.....	Delegación de Teruel.....	57	5	»	1	9	»	14	3	27
536 bis	Manuel García Calvo.....	Confederación Sindical Hidrográfica del Segura	36	3	»	1	9	»	14	3	19
537	José María Pacerías Llanas.....	Delegación de Huesca.....	31	7	23	1	9	»	14	3	13
538	Pedro Cabañas González.....	Idem de Madrid.....	44	»	21	1	9	»	14	3	16
539	Odilo Gándara y Prieto.....	Idem de Orense.....	44	»	»	1	9	»	14	3	11
540	José García Aznar.....	Idem de Valencia.....	46	9	26	1	9	»	15	10	28
541	Perfecto Estévez Alvarez.....	Idem de Orense.....	35	»	»	1	9	»	14	3	4
542	Enrique Fernández Mulero.....	Idem de Tenerife.....	38	11	28	1	9	»	15	9	12
543	Fernando Hita Rabadán.....	Idem de Córdoba.....	42	2	26	1	9	»	14	2	19
544	Jaime de Castro Antúnez.....	Idem de Barcelona.....	34	4	»	1	9	»	14	2	19
545	Manuel Martínez Aceituno.....	Idem de Badajoz.....	53	1	8	1	9	»	14	2	16
546	José Navarro Pascual.....	Idem de Teruel.....	54	1	9	1	9	»	20	8	20
547	Vicente Ortega Vergara.....	Dirección general de lo Contencioso.....	34	4	24	1	9	»	18	1	16
548	Manuel Barros Arbones.....	Delegación de Lugo.....	33	5	12	1	9	»	14	2	13
549	Luis Caruncho Astray.....	Idem de La Coruña.....	33	2	6	1	9	»	14	2	10
550	Joaquín Vallejo Martínez.....	Idem de Sevilla.....	46	4	23	1	9	»	17	11	28
551	José Peña Alvarez.....	Idem de Orense.....	32	9	20	1	9	»	14	2	6
552	Recaredo Durán Sestro.....	Idem id.....	50	4	16	1	9	»	14	2	5
553	Itanón López Rodríguez.....	Idem de Madrid.....	34	1	2	1	9	»	14	2	5
554	José María Martínez Velilla.....	Idem de Barcelona.....	33	9	19	1	9	»	14	2	5
555	Francisco García y García.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	30	9	25	1	9	»	14	2	5
556	Manuel Rosón Ayuso.....	Dirección general de Propiedades.....	30	5	14	1	9	»	14	2	5
557	Juan José Alonso Jiménez.....	Delegación de Teruel.....	59	1	6	1	9	»	11	»	5
558	Andrés Montes Collado.....	Idem de Granada.....	41	7	24	1	9	»	14	2	2
559	José Castro García.....	Idem de Huelva.....	41	7	19	1	9	»	14	2	11
560	Félix Gómez Enriquez.....	Idem de La Coruña.....	34	8	10	1	9	»	14	2	1
561	Recaredo Alvarez Builla e Iglesias.....	Idem de Barcelona.....	32	11	18	1	9	»	14	2	1
562	Ramón Soto Alvarez.....	Idem de Málaga.....	42	3	14	1	9	»	14	2	»
562 bis	Vicente Baena Reyes.....	Excedente.—Marruecos.....	41	2	20	1	9	»	11	1	26
563	Emiliano Hernández Calonge.....	Delegación de Soria.....	61	5	13	1	9	»	14	3	11
564	Rafael Elvira Rodríguez.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	54	1	2	1	9	»	14	1	7

603		Intervención de la Dirección general de la Deuda.....		52 — 8 — 21		1 — 9 — »		14 — 1 — 1	
604	José Mateo Agueda.....	Deuda.....	35 — 8 — 21	1 — 9 — »	13 — 5 — 12	605	Federico Morejillo Garcia.....	Guinea española.....	60 — 10 — 23
606	José Molina Bedmar.....	Guinea española.....	60 — 10 — 23	1 — 9 — »	24 — 6 — 20	607	José Peña Aldecoa.....	Depositarío-Pagador de Jaén.....	56 — 8 — 27
608	José Peña Aldecoa.....	Depositarío-Pagador de Jaén.....	56 — 8 — 27	1 — 9 — »	24 — 4 — 20	608 bis	José Jalvo Villanueva.....	Dirección general de la Deuda.....	55 — 8 — 2
609	José Jalvo Villanueva.....	Dirección general de la Deuda.....	55 — 8 — 2	1 — 9 — »	30 — 11 — »	609	Pablo Gallego Alcaraz.....	Idem id. id.....	62 — 11 — 2
610	Pablo Gallego Alcaraz.....	Idem id. id.....	62 — 11 — 2	1 — 9 — »	13 — 7 — 23	610	Salurnino del Castillo Yuste.....	Excedente.—Recaudador.....	47 — 1 — 1
611	Salurnino del Castillo Yuste.....	Excedente.—Recaudador.....	47 — 1 — 1	1 — 9 — »	19 — 10 — 12	611	Francisco Antonio Ferrón Manrique.....	Delegación de Guadalajara.....	41 — 11 — 1
612	Francisco Antonio Ferrón Manrique.....	Delegación de Guadalajara.....	41 — 11 — 1	1 — 9 — »	22 — 1 — 5	612	Alejandro Pedromingo Rojo.....	Idem de Madrid.....	44 — 9 — 28
613	Alejandro Pedromingo Rojo.....	Idem de Madrid.....	44 — 9 — 28	1 — 9 — »	19 — 9 — 16	613	José Aparicio Soto.....	Intervención general.....	42 — 8 — 22
614	José Aparicio Soto.....	Intervención general.....	42 — 8 — 22	1 — 9 — »	13 — 7 — 15	614	Manuel de la Muela Meneses.....	Delegación de Burgos.....	38 — 8 — 27
615	Manuel de la Muela Meneses.....	Delegación de Burgos.....	38 — 8 — 27	1 — 9 — »	18 — 2 — »	615	Francisco Juarros Garcia.....	Idem de Barcelona.....	46 — 8 — 29
616	Francisco Juarros Garcia.....	Idem de Barcelona.....	46 — 8 — 29	1 — 9 — »	21 — 1 — 24	616	Angel Pociello Cosials.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	46 — 8 — 29
617	Angel Pociello Cosials.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	46 — 8 — 29	1 — 9 — »	13 — 7 — »	617	Juan Danis Navarro.....	Excedente.—Recaudador.....	37 — » — »
618	Juan Danis Navarro.....	Excedente.—Recaudador.....	37 — » — »	1 — 9 — »	15 — 4 — 25	618	Angel Gallardo Egea.....	Delegación de Barcelona.....	44 — 3 — 17
619	Angel Gallardo Egea.....	Delegación de Barcelona.....	44 — 3 — 17	1 — 9 — »	16 — 3 — 25	619	Manuel Gallego Castro.....	Delegación de Madrid.....	39 — 3 — 24
620	Manuel Gallego Castro.....	Delegación de Madrid.....	39 — 3 — 24	1 — 9 — »	19 — 11 — 9	620	Manuel Alonso Garcia.....	Dirección general del Timbre, etc.....	39 — 3 — 24
621	Manuel Alonso Garcia.....	Dirección general del Timbre, etc.....	39 — 3 — 24	1 — 9 — »	19 — 8 — 27	621	Loredano Benítez-Delgado y Tena.....	Delegación de Alicante.....	37 — » — 8
622	Loredano Benítez-Delgado y Tena.....	Delegación de Alicante.....	37 — » — 8	1 — 9 — »	15 — 8 — 15	622	Manuel Molina Beznar.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	39 — 7 — 12
623	Manuel Molina Beznar.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	39 — 7 — 12	1 — 9 — »	21 — 10 — »	623	Celestino Pellico Latorre.....	Dirección general del Timbre, etc.....	39 — 10 — 16
624	Celestino Pellico Latorre.....	Dirección general del Timbre, etc.....	39 — 10 — 16	1 — 9 — »	16 — 8 — 6	624	José Gómez Elegido y Carcar.....	Dirección de la Mina de Arrayanes.....	52 — 11 — 9
625	José Gómez Elegido y Carcar.....	Dirección de la Mina de Arrayanes.....	52 — 11 — 9	1 — 9 — »	19 — 10 — »	625	Domingo Estévez Dueñas.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	40 — 7 — 15
626	Domingo Estévez Dueñas.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	40 — 7 — 15	1 — 9 — »	18 — 5 — 23	626	Manuel Sánchez Cuesta.....	Intervención central de Hacienda.....	36 — 9 — 20
627	Manuel Sánchez Cuesta.....	Intervención central de Hacienda.....	36 — 9 — 20	1 — 9 — »	15 — 3 — 27	627	Salvador Plaza Cárcamo.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	37 — 6 — 6
628	Salvador Plaza Cárcamo.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	37 — 6 — 6	1 — 9 — »	25 — 6 — 21	628	Cipriano Carbonell Pujol.....	Dirección general del Timbre, etc.....	47 — 6 — 2
629	Cipriano Carbonell Pujol.....	Dirección general del Timbre, etc.....	47 — 6 — 2	1 — 9 — »	16 — 4 — 13	629	Alberto Camargo y Marín.....	Delegación de Cuenca.....	52 — 6 — 19
630	Alberto Camargo y Marín.....	Delegación de Cuenca.....	52 — 6 — 19	1 — 9 — »	25 — 5 — 24	630	José Castro Díez.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	35 — 3 — 4
631	José Castro Díez.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	35 — 3 — 4	1 — 9 — »	16 — 4 — 13	631	José Martínez Olmedo.....	Dirección general de la Deuda.....	47 — » — 25
632	José Martínez Olmedo.....	Dirección general de la Deuda.....	47 — » — 25	1 — 9 — »	19 — 9 — 6	632	Vicente Mateo del Rincón.....	Tesorería central de Hacienda.....	59 — 3 — »
633	Vicente Mateo del Rincón.....	Tesorería central de Hacienda.....	59 — 3 — »	1 — 9 — »	18 — 9 — 14	633	José Gómez Salido.....	Círculo de Firmas Especiales.....	57 — 2 — 22
634	José Gómez Salido.....	Círculo de Firmas Especiales.....	57 — 2 — 22	1 — 9 — »	14 — 11 — 21	634	José Cuervo Cerdán.....	Dirección general del Tesoro público.....	56 — 10 — 8
635	José Cuervo Cerdán.....	Dirección general del Tesoro público.....	56 — 10 — 8	1 — 9 — »	20 — 8 — 26	635	José Carrasco Sarte.....	Dirección general de Madrid.....	56 — 9 — 12
636	José Carrasco Sarte.....	Dirección general de Madrid.....	56 — 9 — 12	1 — 9 — »	25 — » — 29	636	Andrés Bendicho Pinilla.....	Dirección general del Timbre, etc.....	56 — 3 — »
637	Andrés Bendicho Pinilla.....	Dirección general del Timbre, etc.....	56 — 3 — »	1 — 9 — »	16 — 4 — »	637	José Corrañ Catalina.....	Idem id. de la Deuda.....	53 — 5 — 4
638	José Corrañ Catalina.....	Idem id. de la Deuda.....	53 — 5 — 4	1 — 9 — »	18 — 6 — 10	638	Sandalio Alarcón Moreno.....	Subsecretaría de Hacienda.....	53 — 1 — 1
639	Sandalio Alarcón Moreno.....	Subsecretaría de Hacienda.....	53 — 1 — 1	1 — 9 — »	16 — 10 — 21	639	Emilio Taboada Díez de Tejada.....	Delegación de Guipúzcoa.....	53 — » — 3
640	Emilio Taboada Díez de Tejada.....	Delegación de Guipúzcoa.....	53 — » — 3	1 — 9 — »	22 — 7 — 12	640	Angel Garcia Diaz.....	Idem de Albacete.....	52 — 11 — 25
641	Angel Garcia Diaz.....	Idem de Albacete.....	52 — 11 — 25	1 — 9 — »	13 — 4 — »	641	José Medrano Camino.....	Subdelegación de Vigo.....	52 — 5 — 23
642	José Medrano Camino.....	Subdelegación de Vigo.....	52 — 5 — 23	1 — 9 — »	20 — 7 — 21	642	Indalecio Vázquez Camacho.....	Dirección general de la Deuda.....	52 — 3 — 2
643	Indalecio Vázquez Camacho.....	Dirección general de la Deuda.....	52 — 3 — 2	1 — 9 — »	13 — 4 — »	643	Emilio Ample Gimeno.....	Idem id. id.....	51 — 11 — 6
644	Emilio Ample Gimeno.....	Idem id. id.....	51 — 11 — 6	1 — 9 — »	14 — 2 — 13	644	Juan José Rodríguez Casanova.....	Delegación de Tenerife.....	51 — 10 — 2
645	Juan José Rodríguez Casanova.....	Delegación de Tenerife.....	51 — 10 — 2	1 — 9 — »	17 — 2 — 20	645	Leonardo Ventas López.....	Subsecretaría de Hacienda.....	51 — 3 — 9
646	Leonardo Ventas López.....	Subsecretaría de Hacienda.....	51 — 3 — 9	1 — 9 — »	21 — 9 — »	646	Gustavo Vahamonde y Ayala.....	Delegación de Valencia.....	51 — 2 — 23
647	Gustavo Vahamonde y Ayala.....	Delegación de Valencia.....	51 — 2 — 23	1 — 9 — »	28 — 1 — 24	647	Justo de la Cueva Orejuela.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	51 — 1 — 25
648	Justo de la Cueva Orejuela.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	51 — 1 — 25	1 — 9 — »	13 — 4 — »	648	Carlos Osuna Muñoz.....	Dirección general de la Deuda.....	51 — 1 — 7
649	Carlos Osuna Muñoz.....	Dirección general de la Deuda.....	51 — 1 — 7	1 — 9 — »	20 — 7 — 19	649	Manuel Córdoba Navajas.....	Idem id. del Timbre, etc.....	51 — » — 7
650	Manuel Córdoba Navajas.....	Idem id. del Timbre, etc.....	51 — » — 7	1 — 9 — »	13 — 4 — »	650	Miguel Avila Martínez.....	Idem de la Fábrica de la Moneda.....	50 — 8 — 4
651	Miguel Avila Martínez.....	Idem de la Fábrica de la Moneda.....	50 — 8 — 4	1 — 9 — »	13 — 4 — »	651	Alfonso Buitrago Gómez.....	Delegación de Cádiz.....	50 — 5 — 5
652	Alfonso Buitrago Gómez.....	Delegación de Cádiz.....	50 — 5 — 5	1 — 9 — »	15 — 1 — 11	652	José González Auriolés Márquez.....	Idem de Badajoz.....	50 — 5 — »
653	José González Auriolés Márquez.....	Idem de Badajoz.....	50 — 5 — »	1 — 9 — »	27 — 4 — 19	653	Juan Antonio Martín Gómez.....	Idem de Ciudad Real.....	50 — 2 — 25
654	Juan Antonio Martín Gómez.....	Idem de Ciudad Real.....	50 — 2 — 25	1 — 9 — »	20 — 8 — 26	654	Saturnino Colmenarejo Arroyo.....	Depositaría especial de Melilla.....	49 — 10 — 28
655	Saturnino Colmenarejo Arroyo.....	Depositaría especial de Melilla.....	49 — 10 — 28	1 — 9 — »	16 — 8 — 5	655	Buenaventura Reyes Sánchez.....	Intervención central de Hacienda.....	49 — 9 — 4
656	Buenaventura Reyes Sánchez.....	Intervención central de Hacienda.....	49 — 9 — 4	1 — 9 — »	26 — 2 — 18	656	Pedro José Pardo Garcia.....	Delegación de Segovia.....	49 — 8 — 17
657	Pedro José Pardo Garcia.....	Delegación de Segovia.....	49 — 8 — 17	1 — 9 — »	24 — 2 — »	657	Enrique Vázquez de Aldama.....	Dirección general de la Deuda.....	49 — 3 — 18
658	Enrique Vázquez de Aldama.....	Dirección general de la Deuda.....	49 — 3 — 18	1 — 9 — »	28 — 8 — 16	658	Valentín Soriano Sanchez.....	Depositaría especial de Hacienda de Melilla.....	49 — 3 — 20
659	Valentín Soriano Sanchez.....	Depositaría especial de Hacienda de Melilla.....	49 — 3 — 20	1 — 9 — »	23 — » — 20	659	José Herrero Gañez.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	49 — 2 — 28
660	José Herrero Gañez.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	49 — 2 — 28	1 — 9 — »	28 — 9 — 18	660	Manuel Ferrer y Arbona.....	Dirección general de la Deuda.....	48 — 10 — 17
661	Manuel Ferrer y Arbona.....	Dirección general de la Deuda.....	48 — 10 — 17	1 — 9 — »	13 — 4 — »	661	José Aguilar Caballero.....	Idem id. id.....	48 — 9 — 2
662	José Aguilar Caballero.....	Idem id. id.....	48 — 9 — 2	1 — 9 — »	28 — 9 — 18	662	Teodoro Membela Guitián.....	Delegación de Baleares.....	48 — 8 — 24
663	Teodoro Membela Guitián.....	Delegación de Baleares.....	48 — 8 — 24	1 — 9 — »	20 — 11 — 10	663	Germán Lago Durán.....	Idem de Córdoba.....	48 — 8 — 16
664	Germán Lago Durán.....	Idem de Córdoba.....	48 — 8 — 16	1 — 9 — »	15 — 10 — 6	664	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	Dirección general del Tesoro público.....	48 — 4 — 23
665	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	Dirección general del Tesoro público.....	48 — 4 — 23	1 — 9 — »		665	Idem id. de la Deuda.....	Idem id. de la Deuda.....	48 — 2 — 13
666	Idem id. de la Deuda.....	Idem id. de la Deuda.....	48 — 2 — 13	1 — 9 — »					

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS			AL ESTADO				
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
621	D. Fernando Martínez Nacarlo	Ordenación de Pagos de Obras públicas	48		13	1	9	1	13	4	—	—	—
622	Antonio Almaraz Gilencos	Dirección general del Timbre, etc.	47	6	7	1	9	1	20	1	—	—	—
623	Joaquín Machado Rivero	Delegación de Tenerife	46	8	15	1	9	1	20	2	—	—	—
624	Fernando Hidalgo Saavedra	Idem de Barcelona	46	6	2	1	9	1	13	4	—	—	—
625	Fernando Sánchez Gilén	Idem de Cádiz	46	5	28	1	9	1	18	4	—	—	—
626	Alfonso Ovilo Membela	Dirección general de la Deuda	46	5	24	1	9	1	20	3	—	—	—
627	Gabriel del Brío y González	Idem Id. de Propiedades	46	4	14	1	9	1	21	7	—	—	—
628	Jesús Navarro Escudero	Delegación de Madrid	46	2	15	1	9	1	22	7	—	—	—
629	Julio Martín de la Cal	Idem de Salamanca	45	11	5	1	9	1	22	11	—	—	—
630	Alfonso Rodríguez Pérez	Intervención general de la Dirección de la Deuda	45	10	26	1	9	1	23	9	—	—	—
631	Mariano Ruiz Ramos	Delegación de Valladolid	45	10	3 <sup>h</sup>	1	9	1	13	4	—	—	—
632	Francisco Pellico Latorre	Idem de Madrid	45	5	23	1	9	1	26	4	—	—	—
633	José Morale de la Guerra	Dirección general de la Deuda	45	5	9	1	9	1	23	6	—	—	—
634	Salvador Vívó Quilis	Delegación de Valencia	45	4	14	1	9	1	19	1	—	—	—
635	Servando Martínez Zabala	Idem de Guantánamo	45	2	10	1	9	1	14	8	—	—	—
636	Vicente Azusa Malu	Dirección general de la Deuda	45		20	1	9	1	22	3	—	—	—
637	Parque Barca Pérez	Ordenación de Pagos de Gobernación	44	11	13	1	9	1	22	7	—	—	—
638	Salvador Rodríguez Pérez	Ordenación de Cáceres	44	5	18	1	9	1	21	1	—	—	—
639	Miguel Sáenz Santa María y Armentia	Dirección general de la Deuda	44	5	16	1	9	1	28	8	—	—	—
640	Ramón Doménech Lombardi	Idem Id. de Rentas públicas	44	2	15	1	9	1	16	10	—	—	—
641	Eduardo Rodríguez Cardeño	Delegación de Badajoz	44	2	25	1	9	1	13	4	—	—	—
642	Victoriano Jaramba Regidor	Dirección general de la Deuda	44	2	5	1	9	1	15	»	—	—	—
643	Luis Bautista de Lisboa y González	Delegación de Madrid	44	1	27	1	9	1	24	8	—	—	—
644	Hernandegilto Miguel Comas	Idem de Valencia	44	»	29	1	9	1	15	10	—	—	—
645	Mmanuel Torres Peláez	Dirección general de la Deuda	44	»	1	1	9	1	14	8	—	—	—
646	Luis López Cortés	Idem Id. Id.	44	11	12	1	9	1	25	7	—	—	—
647	Juan García Borrón Guerra	Delegación de Cáceres	43	7	2	1	9	1	14	11	—	—	—
648	Francisco P. de Rute y Colho	Intervención de la Administración Depositaria de Santa Cruz de la Palma	46	4	16	1	9	1	15	3	—	—	—
649	Julio Castro Ferrándiz	Delegación de Jaén	43	1	25	1	9	1	18	1	—	—	—
650	Jesús Rodríguez Medinamarca	Excentric. — Marruecos	43	»	»	1	9	1	20	10	—	—	—
651	Diego Combaras Viquez	Delegación de Bayona	42	11	20	1	9	1	17	3	—	—	—
652	Manuel González Sánchez	Dirección general de la Deuda	42	10	6	1	9	1	18	11	—	—	—
653	Celso Vivero Rodríguez	Delegación de Madrid	42	»	29	1	9	1	13	4	—	—	—
654	José Caballero Nieto	Idem Id.	41	9	13	1	9	1	20	11	—	—	—
655	José Mérida García	Ordenación de Pagos de Gobernación	41	9	11	1	9	1	15	10	—	—	—
656	Federico de Pablo y Gómez	Dirección general del Timbre, etc.	41	4	22	1	9	1	13	4	—	—	—
657	Teófilo Chulilla y Ros	Delegación de Madrid	41	2	14	1	9	1	16	6	—	—	—
658	Nicolás Martín Berja	Idem de Jaén	40	9	10	1	9	1	21	9	—	—	—
659	José Martín López	Intervención de la Dirección general de la Deuda	40	9	8	1	9	1	14	8	—	—	—
660	Cayo González López	Delegación de Madrid	40	8	17	1	9	1	15	9	—	—	—
661	Ignacio Valero Casañas	Dirección general del Timbre, etc.	40	8	2	1	9	1	18	4	—	—	—
662	Justo Espalza Muñoz	Delegación de Albaicete	40	6	1	1	9	1	17	11	—	—	—
663	Antonio Robles Macías	Idem de Badajoz	40	5	23	1	9	1	18	4	—	—	—
664	Miguel Batucenas Marugán	Dirección general del Timbre, etc.	39	10	9	1	9	1	14	5	—	—	—
665	Joaquín Ossorio Jimena	Delegación de Avila	39	1	8	1	9	1	19	10	—	—	—
666	Sócrates Quintana y Montoto	Dirección general de lo Contencioso	39	»	»	1	9	1	15	11	—	—	—
667	Federico Llanos Seguí	Delegación de Barcelona	38	13	13	1	9	1	13	4	—	—	—
668	Estefano Díaz Olea	Idem de León	38	10	12	1	9	1	14	8	—	—	—
669	José María Lorenzo Rodríguez	Idem de Murcia	38	10	10	1	9	1	18	4	—	—	—
670	Emilio Bravo Palero	Dirección general de la Deuda	38	9	22	1	9	1	23	5	—	—	—
671	Antonio Barriopedro García	Delegación de Ciudad Real	39	4	2	1	9	1	13	4	—	—	—

671	Juan Cárcer Disdier.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	39	—	3	—	28	1	—	9	—	15	—	6	—	10
672	Joaquín Isern Salvadores.....	Dirección general de lo Contencioso.....	38	—	3	—	2	1	—	9	—	14	—	11	—	22
673	Ovidio Chapín Ossorio.....	Delegación de Albacete.....	30	—	3	—	»	1	—	9	—	22	—	7	—	24
674	Francisco Barreras de Lara.....	Intervención general de la Dirección de la Deuda.....	39	—	2	—	21	1	—	9	—	20	—	5	—	18
675	Rafael Sánchez de Molina y Portocarrero...	Delegación de Ciudad Real.....	39	—	2	—	7	1	—	9	—	20	—	3	—	»
676	Francisco Javier Maldonado Díaz.....	Idem id. ....	38	—	10	—	27	1	—	9	—	16	—	7	—	6
677	Vicente Duchao Pedrosa.....	Dirección general de Propiedades.....	38	—	10	—	5	1	—	9	—	13	—	4	—	»
678	Luis Royo de León y Duchás.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	37	—	8	—	1	1	—	9	—	15	—	10	—	19
679	Antonio del Pozo y del Castillo.....	Dirección general de la Deuda.....	38	—	7	—	19	1	—	9	—	17	—	»	—	27
680	Eduardo Dulce Yangüela.....	Idem id. id. ....	38	—	1	—	29	1	—	9	—	19	—	4	—	»
681	Gerardo Lamas Pérez.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	38	—	5	—	15	1	—	9	—	21	—	4	—	»
682	Pedro Mueso Galiana.....	Delegación de Ciudad Real.....	38	—	»	—	»	1	—	9	—	17	—	»	—	»
683	Eulalio García Mateos.....	Dirección general de la Deuda.....	37	—	10	—	7	1	—	9	—	15	—	8	—	»
684	Secundino Bernárdiz González.....	Delegación de Pontevedra.....	37	—	6	—	21	1	—	9	—	13	—	4	—	»
685	Manuel Sánchez-Paredes y Morillo-Velarde.	Dirección general de la Deuda.....	37	—	5	—	27	1	—	9	—	13	—	4	—	»
686	Antonio Alvarez Pérez.....	Delegación de Tenerife.....	37	—	5	—	»	1	—	9	—	14	—	10	—	5
687	Francisco Manuel Blanco.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	37	—	4	—	22	1	—	9	—	14	—	9	—	29
688	José María García Hita.....	Dirección general de la Deuda.....	37	—	4	—	10	1	—	9	—	13	—	4	—	»
689	Federico Gumucio y Gallardo.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	36	—	11	—	6	1	—	9	—	13	—	4	—	»
690	Claudio Deleyto Butragueño.....	Dirección general de la Deuda.....	36	—	10	—	14	1	—	9	—	18	—	6	—	14
69	Jesús Cencillo Pineda.....	Delegación de Valencia.....	35	—	10	—	11	1	—	9	—	17	—	9	—	6
691 bis	Vidal Hernández Calvo.....	Excedente.—Tetuán.....	35	—	9	—	17	1	—	9	—	13	—	4	—	»
692	Gonzalo Aguirre y Martos.....	Dirección general de la Deuda.....	36	—	8	—	18	1	—	9	—	18	—	1	—	15
693	Faustino Sánchez Bartolomé.....	Delegación de Madrid.....	36	—	7	—	20	1	—	9	—	13	—	4	—	»
694	Ubaldo Manuel Reigadas Revilla.....	Idem de Logroño.....	36	—	7	—	19	1	—	9	—	13	—	4	—	»
694 bis	Joaquín Medrano Rivas.....	Excedente.—Tetuán.....	36	—	6	—	9	1	—	9	—	13	—	4	—	»
696	José Guíjarro Rebollo.....	Dirección general de la Deuda.....	36	—	4	—	5	1	—	9	—	18	—	6	—	5
696	Vicente Jiménez Lledo.....	Idem id. id. ....	36	—	3	—	3	1	—	9	—	10	—	6	—	18
697	Eduardo Valenzuela Forcallo.....	Idem id. id. ....	36	—	1	—	22	1	—	9	—	18	—	11	—	1
698	Luis Bohorques Bohorques.....	Delegación de Valencia.....	35	—	10	—	16	1	—	9	—	18	—	1	—	10
699	Paulino Lis Rodríguez.....	Dirección general de Rentas públicas.....	35	—	9	—	21	1	—	9	—	13	—	4	—	»
699 bis	Fernando del Moral y Pérez Alde.....	Excedente.—Recaudador.....	35	—	9	—	6	1	—	9	—	13	—	4	—	»
700	Adolfo Laforra Mejía.....	Dirección general de la Deuda.....	35	—	5	—	13	1	—	9	—	15	—	10	—	10
701	Francisco Povea Muro.....	Delegación de Málaga.....	35	—	5	—	10	1	—	9	—	17	—	10	—	29
701 bis	Antonio Sandoval y García.....	Excedente.—Recaudador.....	35	—	5	—	3	1	—	9	—	13	—	4	—	»
702	Luis Fernández Cordero.....	Dirección general de Propiedades.....	35	—	2	—	9	1	—	9	—	13	—	4	—	»
702 bis	Camilo Villarino López.....	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	35	—	1	—	18	1	—	9	—	13	—	4	—	»
703	Manuel Vera Barba.....	Delegación de Huelva.....	35	—	»	—	25	1	—	9	—	14	—	11	—	»
704	Manuel García Vebasen.....	Idem de Madrid.....	35	—	»	—	23	1	—	9	—	13	—	4	—	»
705	Luis Barja de Hobeito.....	Dirección general del Tesoro público.....	35	—	»	—	17	1	—	9	—	14	—	1	—	15
706	Egido.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	35	—	»	—	3	1	—	9	—	13	—	4	—	»
707	Manuel.....	Delegación de Madrid.....	34	—	10	—	29	1	—	9	—	13	—	4	—	»
708	Cánovas.....	Dirección general de Propiedades.....	34	—	10	—	28	1	—	9	—	13	—	4	—	»
709	Francisco.....	Intervención central de Hacienda.....	34	—	8	—	18	1	—	9	—	15	—	6	—	11
710	Gonzalo.....	Delegación de Pontevedra.....	34	—	7	—	»	1	—	9	—	16	—	3	—	28
711	Máximo.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	34	—	5	—	21	1	—	9	—	15	—	2	—	17
712	Manuel María Quemada Herce.....	Delegación de Granada.....	34	—	4	—	19	1	—	9	—	13	—	4	—	»
713	José Eduardo López Recuero.....	Dirección general de Propiedades.....	34	—	2	—	17	1	—	9	—	13	—	4	—	»
714	Guillermo Horlé Morán.....	Delegación de Oviedo.....	34	—	1	—	15	1	—	9	—	13	—	4	—	»
715	Fernando Rivero Cereceda.....	Dirección general de la Deuda.....	34	—	»	—	5	1	—	9	—	18	—	»	—	10
716	Remigio Abad López de Medrano.....	Delegación de Córdoba.....	34	—	8	—	25	1	—	9	—	13	—	4	—	»
717	Carlos Boronat Montero.....	Dirección general de la Deuda.....	33	—	7	—	2	1	—	9	—	14	—	11	—	7
718	José Aparicio Cárcar.....	Idem id. id. ....	33	—	1	—	29	1	—	9	—	16	—	5	—	10
718 bis	Antonio Díaz de Cabo.....	Excedente.—Recaudador.....	55	—	6	—	24	1	—	9	—	16	—	10	—	26
719	Ricardo de la Plaza Sánchez.....	Dirección general de la Deuda.....	32	—	9	—	29	1	—	9	—	15	—	10	—	14
720	José Rojo García.....	Caja general de Depósitos.....	32	—	9	—	10	1	—	9	—	14	—	6	—	10
721	Ramiro Ortíz.....	Dirección general de la Deuda.....	32	—	8	—	8	1	—	9	—	16	—	2	—	24
722	Francisco Pros.....	Idem id. id. ....	32	—	3	—	24	1	—	9	—	15	—	8	—	»
723	Eugenio García.....	Delegación de Zaragoza.....	31	—	11	—	8	1	—	9	—	13	—	4	—	»
724	José Pérez Mulero Puertas.....	Idem de Gerona.....	31	—	10	—	»	1	—	9	—	13	—	4	—	»
725	José Carbajo Gallardo.....	Idem de Cádiz.....	31	—	2	—	9	1	—	9	—	15	—	»	—	17

Número en orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	SERVICIOS														
			EDAD			EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
726	D. José Doblas Calero.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	30	—	10	—	26	1	—	0	—	»	13	—	4	—	»
727	Luis Vela-Hidalgo y García.....	Delegación de Madrid.....	30	—	11	—	17	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
728	Angel Mendieta y Núñez de Velasco.....	Idem de Barcelona.....	30	—	9	—	27	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
729	Luis Grifol Gelabert.....	Idem de Murcia.....	30	—	8	—	22	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
730	Arturo Ferrer Pueyo.....	Idem de Lérida.....	40	—	11	—	5	1	—	9	—	»	22	—	7	—	16
731	Luis Rodríguez Contreras.....	Idem de Jaén.....	31	—	5	—	15	1	—	9	—	»	14	—	4	—	11
732	Agustín Miñano Grifol.....	Idem de Barcelona.....	30	—	4	—	5	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
733	Bernardo Barbosa San Emeterio.....	Idem de Santander.....	30	—	3	—	25	1	—	9	—	»	14	—	»	—	15
734	José María Santos Vázquez.....	Idem de Madrid.....	29	—	11	—	»	1	—	9	—	»	13	—	10	—	»
735	Jerónimo Leopoldo García Rodríguez.....	Depositario-Pagador de Badajoz.....	58	—	3	—	»	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
736	Manuel Pérez Adame.....	Consejo de las Minas de Almadén.....	51	—	8	—	5	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
737	Jesús Gómez Oya.....	Dirección general del Tesoro público.....	49	—	8	—	23	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
738	Juan Francisco de la Bodega y Gil.....	Delegación de Burgos.....	46	—	8	—	3	1	—	9	—	»	29	—	2	—	23
739	Lorenzo Méndez Vázquez.....	Idem de Sevilla.....	52	—	4	—	22	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
740	Manuel Eva Cela.....	Dirección general del Tesoro público.....	68	—	2	—	14	1	—	9	—	»	19	—	3	—	15
740 bis	Rodolfo Rato Cadavieco.....	Excedente.—Recaudador.....	61	—	6	—	13	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
741	Servando Azcarate y Respaldiza.....	Delegación de Almería.....	61	—	2	—	7	1	—	9	—	»	23	—	7	—	7
742	Santos Serrano López.....	Idem de Córdoba.....	53	—	5	—	9	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
743	Cristóbal Abril Rodríguez.....	Intervención-Ordenación de Pagos de Hacienda.....	52	—	2	—	6	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
744	Aureliano Lozano y Fuentes.....	Dirección general de la Deuda.....	51	—	5	—	14	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
745	Florencio González y Gómez.....	Delegación de Granada.....	51	—	2	—	25	1	—	9	—	»	22	—	10	—	»
746	Carlos San Martín y Freyre.....	Dirección general de Propiedades.....	51	—	»	—	18	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
747	Enrique Pingarrón y Guerrero.....	Idem id. del Tesoro público.....	49	—	1	—	28	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
748	Isidro Benayent García.....	Idem id. id.....	48	—	9	—	4	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
749	Marcelino Valentín Sánchez Cámara.....	Delegación de Zaragoza.....	48	—	8	—	5	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
750	Romaldo Bren Villar.....	Dirección general de la Deuda.....	48	—	8	—	3	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
751	Emilio Roquero Luca.....	Idem id. del Tesoro.....	48	—	1	—	10	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
752	Manuel Arroyo Sanz.....	Idem id. id.....	47	—	4	—	21	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
753	Miguel Ruiz Huidobro y Ruiz.....	Caja general de Depósitos.....	45	—	3	—	15	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
754	Emilio González González.....	Delegación de Ciudad Real.....	43	—	11	—	2	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
755	Horacio Cardenosa González.....	Minas de Almadén.....	43	—	5	—	»	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
756	Eduardo Mariano Jiménez Gómez.....	Delegación de Sevilla.....	42	—	8	—	12	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
757	Alberto Rufo Orgaz.....	Dirección general del Tesoro público.....	42	—	4	—	22	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
758	Ramón Rojo García.....	Idem id. id.....	41	—	3	—	23	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
759	Basilio Moret Gándara.....	Delegación de Pontevedra.....	38	—	6	—	11	1	—	9	—	»	21	—	8	—	15
760	Nicolás Grande Pérez.....	Idem de Madrid.....	37	—	»	—	27	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
761	Eduardo Martínez Ruiz Bustamante.....	Depositario-Pagador de Cádiz.....	35	—	11	—	18	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
762	Tomás Fernández Balaller.....	Delegación de Oviedo.....	40	—	11	—	12	1	—	9	—	»	12	—	8	—	5
763	Emilio Álvarez Cot.....	Dirección general de lo Contencioso.....	38	—	4	—	2	1	—	9	—	»	12	—	8	—	5
764	Cesáreo Juan Revilla y Aspe.....	Idem id. del Tesoro público.....	43	—	10	—	15	1	—	9	—	»	13	—	4	—	»
765	Aurelio Mora López.....	Delegación de Ciudad Real.....	39	—	1	—	10	1	—	9	—	»	23	—	»	—	12
766	Abdón Morales Martín.....	Idem id.....	38	—	11	—	»	1	—	9	—	»	26	—	10	—	»
767	Manuel Eugenio de la Torre.....	Dirección general de lo Contencioso.....	37	—	7	—	5	1	—	7	—	23	13	—	4	—	»
768	Miguel Rufo Orgaz.....	Idem id. del Tesoro público.....	36	—	10	—	27	1	—	6	—	29	13	—	4	—	»
769	Manuel Moreno y Espinós.....	Idem id. de lo Contencioso.....	47	—	1	—	16	1	—	6	—	18	12	—	8	—	4
770	Angel González Vázquez.....	Delegación de Tarragona.....	49	—	7	—	2	1	—	6	—	13	29	—	10	—	17
771	Gustavo Sanquircio y Cabaleiro.....	Subdelegación de Jerez.....	48	—	3	—	3	1	—	6	—	7	21	—	5	—	7
772	Santiago Jubera López.....	Delegación de Alava.....	37	—	4	—	»	1	—	5	—	20	20	—	2	—	»
773	Arturo Delgado Jordán.....	Idem de Ciudad Real.....	39	—	6	—	19	1	—	5	—	20	21	—	1	—	25
774	Antonio Arredondo Gutiérrez.....	Idem de Málaga.....	51	—	»	—	5	1	—	5	—	18	17	—	4	—	»
775	Luis Buelta Pagés.....	Idem de Barcelona.....	59	—	5	—	13	10	—	2	—	20	31	—	10	—	25
776	Narciso García y Pizarro.....	Idem de Ciudad Real.....	55	—	5	—	2	1	—	5	—	5	20	—	10	—	12
777	Pedro Pelegrini Cabrera.....	Idem de Toledo.....	41	—	»	—	1	1	—	4	—	28	29	—	11	—	9
778	Ceferino Aramburu y García.....	Intervención general.....	55	—	3	—	22	1	—	4	—	25	13	—	4	—	»



779	Arsenio Linares Becerra.....	Delegación de Madrid.....	51	—	7	—	»	1	—	4	—	10	13	—	4	—	»
780	José Garín Modet.....	Dirección general del Tesoro público.....	50	—	8	—	28	1	—	4	—	16	13	—	4	—	»
781	Flaviano Izquierdo Ortiz.....	Delegación de Huelva.....	45	—	11	—	8	1	—	4	—	5	13	—	4	—	»
782	Joaquín Ortiz y Rojas.....	Idem de Barcelona.....	43	—	6	—	7	1	—	3	—	25	13	—	4	—	»
783	Manuel Cristóbal y García.....	Depositario-Pagador de Guipúzcoa.....	41	—	10	—	28	1	—	3	—	18	18	—	11	—	23
784	Ricardo Haertas Jiménez.....	Delegación de Málaga.....	39	—	2	—	»	1	—	3	—	7	17	—	»	—	»
785	Antonio de la Morena Bellón.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	37	—	5	—	16	1	—	2	—	28	13	—	4	—	»
786	Antonia García Herrero.....	Delegación de Madrid.....	37	—	»	—	10	1	—	2	—	12	13	—	4	—	»
787	Carlos Eva Gutiérrez.....	Dirección general de la Deuda.....	36	—	1	—	7	1	—	2	—	5	13	—	4	—	»
788	Domingo Avello Montoto.....	Idem id. del Tesoro público.....	34	—	5	—	12	1	—	2	—	5	13	—	4	—	»
789	Mariano Martín y Márquez.....	Delegación de Murcia.....	32	—	11	—	16	1	—	2	—	»	18	—	9	—	»
790	José de Arjona Gracia.....	Dirección general de Rentas públicas.....	32	—	9	—	3	1	—	1	—	28	13	—	4	—	»
791	Alfonso Llusá Castaño.....	Delegación de Madrid.....	32	—	»	—	18	1	—	2	—	23	13	—	4	—	»
792	Valerio Pérez Gómez.....	Idem id. ....	31	—	11	—	17	1	—	1	—	15	13	—	4	—	»
793	Francisco Morales Pleguezuelo.....	Idem id. ....	30	—	6	—	14	1	—	1	—	10	13	—	4	—	»
794	Juan Lassaleta y Cánovas.....	Idem de Barcelona.....	30	—	4	—	2	1	—	1	—	1	13	—	4	—	»
795	Gundemaro Mancocho y Arenas.....	Idem de Ciudad Real.....	30	—	3	—	20	1	—	»	—	20	12	—	8	—	5
796	Angel Meléndez Arévalo.....	Dirección general de la Deuda.....	53	—	4	—	21	1	—	»	—	»	12	—	8	—	5
797	Casildo Martínez Taracena.....	Intervención central de Hacienda.....	46	—	8	—	22	»	—	11	—	21	12	—	1	—	13
798	Leopoldo Stampa Ferrer.....	Delegación de Valladolid.....	37	—	10	—	25	»	—	11	—	11	13	—	»	—	25
799	Jesús Falquina Ramos.....	Dirección general de Propiedades.....	42	—	11	—	11	»	—	11	—	6	24	—	3	—	5
800	Manuel Cayetano Pérez y Pérez.....	Administrador-Depositario de Santa Cruz de la Palma.....	49	—	8	—	20	»	—	11	—	2	16	—	9	—	29
801	Gonzalo Piñeiro Landeira.....	Delegación de La Coruña.....	49	—	3	—	6	»	—	10	—	24	12	—	8	—	5
802	Manuel Gutiérrez y Fernández Cid.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	44	—	7	—	26	»	—	10	—	21	18	—	»	—	»
803	Julio Iribarren y López.....	Dirección general de Propiedades.....	44	—	6	—	5	»	—	10	—	17	12	—	8	—	5
804	Ignacio Francisco Guisado González.....	Delegación de Córdoba.....	43	—	1	—	»	»	—	10	—	8	12	—	8	—	5
805	Manuel Aparicio Claumarchirant.....	Idem de Sevilla.....	43	—	5	—	24	»	—	10	—	»	12	—	8	—	5
806	Pedro Jerónimo Ferrera Donaire.....	Idem de Badajoz.....	42	—	2	—	12	»	—	9	—	15	12	—	8	—	5
807	Rafael Rodríguez Mira.....	Idem de Alicante.....	41	—	9	—	13	»	—	9	—	2	12	—	8	—	5
808	Juan Salmerón Máiquez.....	Subdelegación de Cartagena.....	41	—	3	—	»	»	—	9	—	»	16	—	5	—	»
809	Francisco González y González.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	40	—	10	—	6	»	—	8	—	28	12	—	8	—	5
810	Francisco Pelayo Muñoz Arnaltes.....	Dirección de las Minas de Almadén.....	40	—	9	—	6	»	—	8	—	18	12	—	8	—	5
811	Justiniano Anastasio Avilero Tirado.....	Delegación de Valencia.....	39	—	2	—	25	»	—	8	—	14	12	—	8	—	5
812	Enrique Pujalte García.....	Minas de Arrayanes.....	38	—	3	—	22	»	—	8	—	3	15	—	10	—	8
813	Manuel Villar y Piña.....	Depositario-Pagador de Ciudad Real.....	37	—	1	—	28	»	—	8	—	3	15	—	10	—	8
814	Santos Espejo Granados.....	Minas de Almadén.....	36	—	11	—	12	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
815	Desiderio Ortiz Tena.....	Delegación de Barcelona.....	36	—	10	—	11	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
816	Jacinto Méndez Ayuso.....	Dirección general de la Deuda.....	36	—	4	—	26	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
817	Gregorio Anastasio Millán de la Torre.....	Delegación de Ciudad Real.....	35	—	6	—	10	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
818	Cándido Díez Martín.....	Idem de Madrid.....	35	—	3	—	20	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
819	José Pallarés y López Alcántara.....	Dirección general de lo Contencioso.....	34	—	9	—	16	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
820	Balbino Raimundo Cardenosa Durán.....	Delegación de Badajoz.....	34	—	8	—	15	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
821	José Vera Sanz.....	Idem de Madrid.....	34	—	4	—	26	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
822	Antonio Alcalde-Morano y del Campo.....	Idem de Córdoba.....	34	—	1	—	13	»	—	8	—	3	18	—	7	—	12
823	Salvador Balabásquez Rubio.....	Idem de Madrid.....	32	—	8	—	27	»	—	8	—	3	12	—	8	—	5
823 bis	José García Oramas.....	Excedente.—Recaudador.....	60	—	7	—	11	»	—	8	—	3	27	—	4	—	4
824	Crescenciano García Lanchares.....	Dirección general del Tesoro público.....	55	—	4	—	20	»	—	8	—	3	12	—	8	—	4
825	Amado Ruiz Alcázar.....	Delegación de Albarete.....	48	—	4	—	»	»	—	8	—	3	12	—	8	—	4
826	Enrique Tolosa Casals.....	Idem de Lérida.....	46	—	6	—	»	»	—	8	—	3	15	—	3	—	21
827	Gregorio Aselepiades Cortinas del Campo.....	Idem de Ciudad Real.....	43	—	1	—	12	»	—	8	—	3	13	—	8	—	4
828	Carlos de Arizcun Raza.....	Idem de Las Palmas.....	42	—	3	—	2	»	—	8	—	3	12	—	8	—	4
829	Divino Pastor Domingo López Ramos.....	Idem de Zaragoza.....	37	—	9	—	19	»	—	8	—	3	12	—	8	—	4
830	Banión López Navarro.....	Dirección general de lo Contencioso.....	36	—	5	—	22	»	—	8	—	3	12	—	8	—	4
831	José María Díaz y Aznar.....	Delegación de Madrid.....	37	—	4	—	»	»	—	8	—	3	12	—	8	—	4
832	Juan Sintes Gelibert.....	Interventor en la Depositaria de Mahón.....	36	—	6	—	6	»	—	8	—	3	12	—	10	—	13
833	León Lacalle Apellániz.....	Delegación de Barcelona.....	35	—	5	—	21	»	—	8	—	3	12	—	8	—	4
834	Alfredo Rodríguez García.....	Idem de Córdoba.....	34	—	9	—	2	»	—	8	—	3	14	—	»	—	19
835	Federico Morcillo y Gómez.....	Dirección general de la Deuda.....	33	—	5	—	1	»	—	8	—	3	14	—	2	—	14
836	Justo Polo Franco.....	Delegación de Cáceres.....	32	—	1	—	28	»	—	8	—	3	14	—	10	—	15
837	Artenio Tristán Montoya.....	Idem de Palencia.....	31	—	5	—	24	»	—	8	—	3	12	—	8	—	4
838	Valero Garcés de Marcilla.....	Idem de Santander.....	31	—	10	—	»	»	—	8	—	»	13	—	11	—	6

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
						EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
839	D. Constantino Garrido de Menoyo.....	Delegación de Santander.....	31	—	9	—	19	»	—	3	—	»	—	»			
840	Raouón León Gil.....	Minas de Almadén.....	31	—	9	—	17	»	—	3	—	»	—	4			
841	Antonio Suárez Inclán y Prendes.....	Delegación de Oviedo.....	40	—	»	—	»	»	—	7	—	»	—	10			
842	Pascual Pérez de Sarrío y González.....	Idem de Ternel.....	45	—	8	—	23	»	—	6	—	4	—	3			
843	Benito Ramos García.....	Idem de La Coruña.....	31	—	2	—	22	»	—	5	—	27	—	4			
844	Ataulfo Narvaéz López.....	Idem de Cáceres.....	30	—	10	—	10	»	—	5	—	22	—	20			
846	Manuel Entero Huertas.....	Idem de Segovia.....	29	—	10	—	»	»	—	5	—	22	—	4			
846	Fernando Asquerino García Montalbán.....	Idem de Tarragona.....	54	—	11	—	2	»	—	5	—	»	—	9			
847	Luis Isaac Mayoral Garrido.....	Idem de Almería.....	32	—	5	—	9	»	—	4	—	27	—	»			
848	Amalto Martín García Caballero.....	Idem de Badajoz.....	50	—	5	—	20	»	—	4	—	24	—	1			
849	Justo Niceto Serrano Santa María.....	Idem id.....	42	—	9	—	10	»	—	4	—	17	—	1			
859	Manuel Guisado Durán.....	Idem de Tenerife.....	33	—	7	—	20	»	—	3	—	29	—	1			
861	Pelayo Lozano Fuentes.....	Idem de Málaga.....	49	—	3	—	4	»	—	3	—	23	—	25			
862	Gabriel Pérez Sancho.....	Idem de Madrid.....	26	—	9	—	12	»	—	3	—	20	—	4			
863	Francisco Chia Lleida.....	Idem de Barcelona.....	38	—	4	—	7	»	—	3	—	7	—	16			
864	Pedro Ferrer y Gibert.....	Idem de Baleares.....	57	—	4	—	29	»	—	2	—	24	—	25			
865	Marcial Grande Rodríguez.....	Idem de Orense.....	31	—	10	—	7	»	—	2	—	17	—	20			
866	José Mira López.....	Idem de Gerona.....	36	—	7	—	11	»	—	1	—	8	—	20			
867	Manuel Ramírez Sánchez.....	Idem de Baleares.....	45	—	3	—	7	»	—	»	—	26	—	13			
868	Pedro Uceda Pulido.....	Idem de Tenerife.....	53	—	9	—	»	»	—	»	—	13	—	27			
869	José Fernández de la Reguera y Gaertner.....	Idem de Málaga.....	47	—	»	—	20	»	—	»	—	2	—	1			
<b>Excedentes.</b>																	
1	D. José Marengo Liaño.....	»	49	—	3	—	19	5	—	10	—	2	11	—	10	—	2
2	Rafael Blasco García.....	»	45	—	2	—	29	5	—	1	—	6	13	—	3	—	24
3	Victor Pastor Bereciartúa.....	»	32	—	1	—	16	4	—	2	—	8	8	—	3	—	20
4	Federico Quero y López.....	»	66	—	8	—	21	3	—	9	—	15	14	—	5	—	15
5	Pedro Mata y Domínguez.....	»	56	—	11	—	14	3	—	9	—	4	32	—	10	—	8
6	Alberto Valero Martín.....	»	49	—	2	—	»	3	—	»	—	2	20	—	11	—	21
7	José de Gavilán y Díaz.....	»	55	—	7	—	29	1	—	6	—	29	19	—	7	—	21
8	Baldomero Lois Pérez.....	»	64	—	8	—	13	1	—	5	—	10	29	—	6	—	2
9	Eulogio Fernández Sánchez.....	»	61	—	3	—	25	1	—	2	—	15	6	—	3	—	4
10	José Campos Campaña.....	»	54	—	9	—	20	1	—	»	—	16	16	—	2	—	2
11	Joaquín Pareja-Obregón y Sartorius.....	»	41	—	5	—	13	»	—	9	—	»	17	—	4	—	18
12	José Pérez del Pulgar y Campos.....	»	57	—	4	—	1	»	—	6	—	15	9	—	7	—	11
13	Raimundo Martín del Castillo.....	»	36	—	8	—	14	»	—	0	—	3	16	—	3	—	9
14	Pedro de Retes y Arregui.....	»	44	—	»	—	»	»	—	3	—	10	17	—	5	—	14
15	Manuel Alvarez y González Gastejón.....	»	40	—	10	—	10	»	—	»	—	6	8	—	5	—	23
<b>Cesantes.</b>																	
1	D. José Morales Mogollón.....	»	45	—	»	—	24	1	—	3	—	17	15	—	9	—	12
2	Manuel Ruiz de Obregón Retortillo.....	»	44	—	7	—	25	1	—	3	—	17	12	—	»	—	18

(Continuad.)

bimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar.

5.777

9440

**ALCADO OYARZABAL, Martín**, cuyo último paradero se ignora, procesado, por hurto, en sumario número 1.649 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de ser constituido en prisión.

9451

5.778

**ANDRES HUESCA, José**; natural de Navarres, de estado soltero, de profesión cocinero, de veintiún años de edad, hijo de Gregorio y de Vicenta, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Carlos Cervera, 4, bajo; procesado en causa número 406 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9466

5.779

**BAÑOS COMESA, Juan**; hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la Cruz Roja de la Alameda, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena a constituirse en prisión decretada en causa número 175 de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9492

5.780

**BELTRAN CAMISO, Agustín**; natural de Tampico, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiséis años, hijo de José y de Eivira, domiciliado últimamente en Santander, procesado por tenencia de instrumentos para el robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Santander, a constituirse en prisión.

9419

5.781

**CAMPELO MORAN, Manuel**; profesión empleado, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Guadaira, números 18-19, segundo; procesado, por estafa, en sumario número 380 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9456

5.782

**CASTILLA NIEVES, Antonio**; Sebastián Martín, Manuel Gómez, Antonio Gómez Meneses, Antonio Nieves

**Martín, José Gómez Hechicoarreta y Antonio Ponce Gómez**; cuyas demás circunstancias personales no constan, pero que residieron en Isla Cristina a fines del año último, cuyos actuales paraderos se ignoran, procesados por el delito de estafa en sumario que se sigue con el número 193 de 1931, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ayamonte, a fin de notificarles auto de procesamiento, ser reducidos a prisión y responder de los cargos que les resultan; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

9487

5.783

**DESCONOCIDOS**; cuatro individuos que sobre las trece del día 2 del actual, por el sitio de los Cañaberales, del término municipal de Villanueva del Fresno, conducían tres caballerías asnales y una caballar, con cargamento de café, y que se dieron a la fuga al darles el alto los carabineros, abandonando las caballerías y cargamentos; comparecerán dentro del término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Badajoz a prestar declaración en concepto de inculcados en el sumario número 23 de 1932 por contrabando.

9491

5.784

**ECHARRI VELEZ, Federico**; de cincuenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Sebastián y de Rosalinda, natural de Miranda de Arga, ambulante, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se sigue con el número 146 de 1932, por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, Secretaría del Licenciado señor Sáinz Marqués, para hacerle saber la pena que se le pide por el excelentísimo Sr. Fiscal; apercibido que, de no hacerlo, se decretará su prisión y la rebeldía en su caso.

9443

5.785

**"EL CHICUELO"**; cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, procesado por la causa número 299 de 1932, por robo verificado la noche del 28 de Mayo de 1932, en la calle de Luis Cadarso, número 5, de Sevilla; se presentará ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Román, de expresada ciudad de Sevilla, por la Secretaría de D. Miguel Llorpart, o se constituirá en la Prisión de la misma capital, en el término de diez días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9453

5.786

**FERNANDEZ BARRIO, Anunciación**; natural de Loarenes (Gaiasso de Lina), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cuatro años de edad, hija de Serafín y de Purificación, domiciliada últimamente en

Gijón, Fundición, número 16, piso primero, procesada por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

9496

5.787

**FERNANDEZ JURADO, Antonio** (a) "El Bocacha"; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por la causa número 299 de 1932, por robo; se presentará ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, por la Secretaría de don Miguel Llorpart, o se constituirá en la Prisión de la misma capital, en el término de diez días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9452

5.788

**FERNANDEZ MARFIL, Manuel Gonzalo**; natural de Melilla, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y de Antonia; como comprendido en el artículo 835 de la ley Procesal; domiciliado últimamente en Melilla, procesado por hurto en causa número 156 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

9436

5.789

**GABARRE HEREDIA, Lisardo**; de treinta y cuatro años de edad, natural de Huesca, soltero, vendedor ambulante, alto, grueso, moreno, sin señal alguna, vecino de esta ciudad, sin domicilio fijo, y que acampó en un solar existente detrás de las casas de Taina, junto al camino de Tránsitos, procesado en causa número 171 de 1932, sobre homicidio y lesiones que se sigue en el Juzgado de Instrucción del distrito de Serranos, de Valencia; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cehular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9516

5.789

**GABARRE HEREDIA, Santos**; de veintiséis años de edad, natural de Zaragoza, nacido en El Arrabal, casado, vendedor, hijo de Manuel y de Leonor, de regular estatura y regular de carnes, moreno, y sin señal alguna, vecino de esta ciudad, sin domicilio fijo, y que acampó en un solar existente detrás de las casas de Taina, junto al camino de Tránsitos; procesado en causa número 171 de 1932, sobre homicidio y lesiones que se sigue en el Juzgado de Instrucción del distrito de Serranos, de Valencia; como comprendido en el número pri-

mero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9514

5.791

GÓMEZ SAMPAYO, Angel; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por estafa número 454 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en el estado.

9470

5.792

GONZALEZ BOIX, Jaime (a) "Sela"; de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Jaime y de María, natural de Peníscola (Castellón), sin domicilio, procesado por el Juzgado de instrucción de Sagunto, en el sumario que se instruye con el número 45 de 1932, sobre robo, homicidio y tenencia ilícita de arma corta de fuego; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado, a constituirse en Prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el indicado sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9569

5.793

GONZALEZ CASTRO, Ramón; de veintiséis años de edad, hijo de Pascual y de Pilar, natural de Santander, vecino de la misma, de profesión camarero, de estado soltero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de robo en sumario que se sigue con el número 162 de 1932, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, a fin de responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

9486

5.794

GONZALEZ HERNANDEZ, Pedro Cayetano; de treinta y un años de edad, soltero, de profesión albañil, hijo de Juan y de Manuela, natural de Segorbe (Valencia), sin domicilio, procesado por el Juzgado de instrucción de Sagunto, en el sumario que se instruye con el número 45 de 1932, sobre robo, homicidio y tenencia ilícita de arma corta de fuego, como comprendido en el número primero del

artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado expresado, a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el indicado sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9510

5.795

GONZALEZ MARTIN, Emilio; conocido por "El Cubano" y "Charleston", hijo de Fernando y de Carmen, natural de La Habana, de veinticinco años, cocinero, de veindad ambulante, pero que reside habitualmente en Barcelona, frecuentando los bares del barrio Chino, y suele frecuentar el pueblo de Fogas de Montclús; procesado en causa número 19 de 1930, por delito de robo de objetos sagrados en la parroquia de San Cristóbal, de Fogas de Montclús; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Granollers para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de Barcelona, Sección tercera; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

9497

5.796

GONZALEZ SANCHEZ, Diego; conocido por "El Fec", natural de Salvaleón, hijo de Juan y Baldomera, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de quinto día, para prestar declaración en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 120 de este año; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9489

5.797

JUAREZ ROSEL, Juan; de profesión representante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Porcuna; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, a reducirse a prisión decretada en sumario número 76 de 1932, que se instruye en su contra por el delito de estafa; apercibido que, de no comparecer será declarado rebelde.

9437

5.798

LOPEZ ANTUNANA, Rafael; natural de Madrid, de estado viudo, profesión jornalero, de sesenta y seis años, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de Madrid, Secretaría del señor Infante, a fin de serle notificado, y llevar a efecto, el auto de procesamiento y prisión contra él dictado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

9434.

5.798 bis.

MARIN, Luis; natural de Francia, cuyo último paradero se desconoce, procesado en causa número 89 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Tana, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9462

5.799

MARTIN GONZALEZ, Juan; de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, casado con Eloisa, natural de Santa Lucía, vecino de Arucas, jornalero y con instrucción, procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Telde, a constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia de Las Palmas, en auto de 6 de Junio de 1932.

9461

5.800 y 5.801

MARTINEZ NAVARRO, Cándido; natural de Tobarra (Hellín), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Zaragoza, número 5; procesado en causa número 492 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9512

5.802

MARTINEZ NAVARRO, Francisco; de veintidós años, soltero, natural de Valencia (San Pedro), domiciliado últimamente en la calle Cubells, 3, de profesión tejedor, hijo de José y de Dolores, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de quince días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión y ser emplazado en el sumario número 253 de 1931, que en su contra se sigue en este Juzgado de Cartagena por el delito de abusos deshonestos.

9493

5.803

MIGUEL Y MENDEZ, Marcelino; hijo de Simeón y Saturnina, con instrucción, natural de Jaráiz de la Vera, partido de Jarandilla, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco

años, domiciliado últimamente en Almorox (Toledo), procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión decretada en sumario número 95 de 1931.

9506 y 9507

5.804

NIETO, Antonio; de unos cuarenta años, natural de Cavanillas, casado, paraguero, vecino de esta ciudad, sin domicilio fijo, y que acampó en un solar existente detrás de las Casas de Taina, junto al camino de Tránsitos; procesado en causa número 171 de 1932, sobre homicidio y lesiones, que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9515

5.805

OLIVEIRA JEAN, Juan (a) "Juanito, el Chino"; de treinta y ocho años, hijo de Joaquín y Matilde, natural de Río Yabari (Perú) y vecino de La Coruña, donde tuvo su último domicilio, procesado en la causa número 36 de 1931, por hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Santa Marta de Ortigueira, en el término de diez días, con objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resulten.

9448

5.806

ORTIZ DE LA ROSA, Antonio; de esta vecindad y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por excitación a la sedición; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Útrera a constituirse en prisión.

9164

5.807

PEREZ SEGUERITA, Jorge Antonio; natural de Palma de Mallorca, de estado casado, profesión fotógrafo, de treinta y tres años, hijo de Juan Joaquín y de Tomasa, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario seguido en este Juzgado contra el mismo y otro, con el número 243 de 1932; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9471

5.808

POR EL PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción del distrito

del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grasses, hoy de D. Germán González, en 28 de Junio de 1921, publicadas en 4 y 22 de Julio de igual año en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, respectivamente, llamando al procesado José María Aliaga Marco, en causa número 581 de 1930, sobre hurto.

9375

5.809

POR LA PRESENTE, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, se cancela la requisitoria de fecha 29 de Abril de 1932, llamando a Angel Otero Llamas, procesado en el sumario instruido con el número 151 de 1930, por robo.

9419

5.810

PRESNO, Justo (sin segundo); de cuarenta y dos años de edad, hijo de Carmen, casado, natural de Taramundi, pordiosero, vecino de San Pedro de Corvite, partido judicial de Mondoñedo, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario por robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

9384

5.811

PUIG FERRER, Federico; hijo de Federico y de Dolores, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión sastre, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Sagrañes, número 36, tercero, primera; procesado por causa criminal número 293 de 1932, sobre tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Manuel Pujades; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

9370

5.812

RAMOS MENDEZ, Angel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de veintitún años, hijo de Paulino y de Paula, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de esta ciudad o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión.

9503

5.813

ROCA MATEO, Felix Antonio; hijo de Joaquín y de Concepción, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de la Alegría, número 12; procesado, por el delito de hurto, en causa número 285 de 1932; comparecerá, en término de tres días,

ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

9374

5.814

RODRIGUEZ RODRIGO, Angel (a) "Madrid"; de diez y siete años de edad, hijo de Emilio y de Cirilo, soltero, pintor, natural de Madrid y Antero, pintor, natural de Madrid y Antonio García Rodríguez (a) "Pallón" hijo de Augusto y de Albia, de diez y siete años de edad, soltero, barbero, natural de Morón, provincia de Camagüey (República de Cuba), notorios que fueron de La Coruña, desonros, nociéndose sus actuales paraderos, procesados en sumario número 218 de 1932, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducidos a prisión; previniéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

9490

5.815

SANCHEZ ESCOBAR Y OTERO, Benito; mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de Torrijos, procesado en causa, por alzamiento de bienes, número 104 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buenvista, de Madrid, del distrito de D. Pedro Pérez Alonso, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 28 de Mayo último; bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9412

5.816

SANGRO TORRES, José; hijo de Pedro y de Julia, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión pintor, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 79, piso tercero; procesado en causa por estafa, número 1 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 4 de Mayo último, dictado por la Sección segunda de esta Audiencia; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9413

5.817

SEISDELLOS LOPEZ, José; natural de Benavente, de estado soltero, profesión empleado, de veinticinco años, hijo de Miguel y de Gregoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, número 6; procesado por lesiones, en causa número 595 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

ción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9416

5.818

SERRANO, Francisco; de unos veinte y dos años, bajo de estatura, cejudo de barba, negra y mal trajeado; procesado por sumario número 459 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para declarar; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

9378

5.819

SIGUENZA RODRIGUEZ-SOLANO, Federico; natural de León, de veintinueve años de edad, hijo de Federico y de Olimpia, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la calle de San Raimundo, número 21; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaría del señor Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada en el sumario instruido contra el mismo por el delito de robo, bajo el número 453 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9431

5.820

SOLE GRISE, José; de veintisiete años de edad, hijo de Camilo y Francisca, natural de Castellnou de Seana, partido judicial y provincia de Lérida, vecino que fué de Vilamitjana y Lérida, de profesión labrador, sabe leer y escribir, procesado en causa número 62 de 1931, por el Juzgado de instrucción de Balaguer, por el delito de hurto, como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Lérida a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa y a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de 11 del actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9369

5.821

SOLIS NAVARRO, Antonio, alias "El Loro"; natural de Sevilla, de estado casado, profesión zapatero, de treinta y seis años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 11, procesado por atentado, en causa número 12 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle el auto dictado por la autoridad de-

cretando su prisión y ser reducido a la Cárcel.

9426

5.822

TERRADOS PAREDES, José; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión cerrajero, de veinticinco años, el cual es de estatura regular, pelo y ojos castaños, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Pi y Margall, número 56; procesado por estafa, en sumario número 96 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del señor Ríos, a fin de ser reducido a prisión y notificarle la terminación del sumario.

9467

5.823

TOVAREZ IZQUIERDO, Julián; hijo de Cecilio y de Gregoria, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 374 de 1932, sobre tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9371

5.824

VAZQUEZ VIDAL, José; natural de Chipiona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por atentado; comparecerá ante la Cárcel de Cádiz para extinguir la condena impuesta por la Sección primera de esta Audiencia provincial en el rollo del sumario número 449 de 1931.

9333

5.825

AGUILERA CORONEL, Antonio; hijo de José y de Josefa, natural de Almería, de estado casado, profesión tipógrafo, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Almería, procesado con causa número 117 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9522

5.826

ALBEROLA ESTEBAN, José; natural de Murcia, de estado soltero, profesión basurero, de treinta y dos años de edad, hijo de Vicente y de Josefa, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle París, número 18, bajos (la Torrassa), procesado por estafa número 172 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazaras, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9530

5.827

CORTES CORTES, Juan José; de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Cristobalina, natural de Córdoba, vecino de Sevilla, de profesión artista, de estado casado, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de estafa en sumario que se sigue con el número 150 de 1931; como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, a fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resulten en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

9525

5.828

DIAZ, Francisco; de profesión chófer, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 495 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9538

5.829

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, José; hijo de José y de Isabel, natural de Santoña, de estado casado, profesión pescador, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Santoña, procesado por atentado a Guardias municipales; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Santoña, para constituirse en prisión.

9568

5.830

FERNANDEZ VEITES, Gerardo; natural de La Coruña, profesión dependiente, hijo de Isidoro y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Fomento, número 19, procesado por injurias en causa número 1.142 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

9555

5.831

FREMEDA GUTIERREZ, Adolfo; natural de Cartagena, de estado soltero, profesión cocinero, de diez y seis años, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, 6, bajo procesado por hurto, en sumario número 508 de 1931; comparecerá en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9531

5.832

**GIMENEZ CUARTELLA**, Julián; natural de Ulldecona (Tortosa), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Miguel y Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadena, 32, primero, procesado por hurto, en sumario número 786 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9535

5.833

**GIRBAS GARRIGA**, Pedro; natural de San Esteban de Castell, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y dos años, hijo de Jaime y Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Perecamps, número 10, casa de darnings procesado por hurto, en sumario número 794 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9527

5.834

**GOÑI BOLANA**, Manuel; de estado soltero, profesión fogonero, vecino de Barcelona, cuyas señas y demás circunstancias no constan; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto número 40/931 por daños.

9549

5.835

**GUEVARA DE HARO**, Miguel; natural de Cuevas de Vera (Almería), de estado soltero, profesión pulidor, de diez y nueve años de edad, hijo de Miguel y de Josefa, domiciliado últimamente en esta calle, Perot lo Lindre, 5, principal, primera; procesado por hurto, sumario número 912 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9538

5.836

**GUTIERREZ LOPEZ**, Juan; natural de Roquetas (Almería), de estado soltero, profesión herrero, de veinti-

dos años de edad, hijo de Antonio y Casilda, domiciliado últimamente en Arco del Teatro "La Valenciana"; procesado por atentado, número 818 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.837

**IBARRONDO MILLA**, Pedro Gaspar; hijo de Fernando y Angela, natural de Palencia, de estado soltero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la Cava Baja, Posada de San Isidro; procesado por hurto en causa número 1533; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9561

5.838

**LEON PEREZ**, Tomás (a) "Pirulán"; natural de Haro, de cuarenta años de edad, de estado soltero, profesión impresor, domiciliado últimamente en Haro, procesado por estafa y tenencia ilícita de arma en causa número 71 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Haro, para prestar declaración indagatoria, notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9546

5.839

**LLORENS LAGO**, Eduardo; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión camarero, de diecinueve años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Requesens, número 3, piso cuarto, procesado por hurto número 912 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

9534

5.840

**MAJAND MIAS**, León Atilano; natural de Villasequilla (Toledo), hijo de Benito y de Catalina, de treinta y ocho años de edad, soltero, churrero, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 47, piso bajo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el dictado por la Superioridad en causa que se le sigue por amenazas de muerte, número 290 de 1930; con apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9554

5.841

**MARTINEZ GONZALEZ**, Miguel; natural de Calomarde (Teruel), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, hijo de Salvador y Bernardina, domiciliado últimamente en esta ciudad, casa Bená, número 1, letra B, procesado por hurto, número 548 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9537

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALBUQUERQUE

Don Francisco Seco de Herrera Pizarro, Juez de instrucción de Albuquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se reseñarán, propiedad de los vecinos de esta villa Leandro Locano García, Domingo Gómez Carrasco y Pedro Plata Vadillo, substraídas la noche del día 18 de los corrientes del sitio Vegas del Tagarral, de este término municipal, la que, caso de ser hechas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 58 del presente año que por dicho hecho instruyo.

### Señas de las caballerías.

Una burra de diez años, alzada 1,38 metros, negra, anteojeras, hocico y barriguera blanca, hierro Unión Ganadera nalga derecha.

Otra burra de cuatro años y medio, de alzada 1,26 metros, parda, raza española, raya de mulo cruzada, hierro letra B, número 13 nalga derecha; y

Otra burra, cerrada, rucia clara, con hierro de un seguro en una de las nalgas.

Dado en Albuquerque a 22 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez Francisco Seco.

JO—9603

### LARACHE

Don Nicolás Fernández Padial, Magistrado Juez de primera instancia de Larache.

Por el presente y en virtud de lo acordado, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de oficio, sobre declaración de herederos abintestato del causante D. José María Escudero e Imaz, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Dolores, natural de Pau (Pirineos Franceses), oficial de Correos, soltero, que falleció en esta ciudad, el día 5 de Febrero de 1928, se anuncia la muerte intestada del mismo y llama a los que se crean con derecho a la

herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, debiendo expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Dado en Larache a 18 de Junio de 1932.—El Juez, Nicolás Fernández Pajal.—El Secretario, Luis Fernández.

JC—261

## MADRID—CENTRO

El Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta capital, en la pieza separada sobre exacción de fianza prestada por D. Perfecto Vázquez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, los efectos embargados a dicho fiador, en cuyo poder se encuentran, calle de la Virgen de Nieva, número 2, consistentes en 15 pares de brodequies, piso de madera y corte de material, de varios tamaños; 100 pares de alpargacillas con mango de madera, 25 pares de alpargatas, piso de goma, en varios tamaños; 100 pares de alpargatas, piso de yute, en varios tamaños; un mostrador de 1,25 metros, de madera de pino, y una anaquelera de madera de pino, con 16 anaqueles.

Para la subasta se ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, bajo las condiciones siguientes: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de 153,88 pesetas, que fué la que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 efectivo de dicha suma.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expide el presente en Madrid a 18 de Junio de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

JC—260

## SANTANDER—ESTE

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en providencia dictada en las diligencias de juicio verbal de divorcio que en concepto de pobre ha promovido D. Jacinto Gracia Barrón, contra su esposa doña Josefa Pomposo Gorriarán, de ignorado paradero, tiene acordado se emplace a esta señora, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en dichos autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento de que, en otro caso, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para emplazar a doña Josefa Pomposo Gorriarán, cuyo paradero se ignora, expide la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a 23 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, P. H., Ricardo Guerra.

JC—263

## SANTANDER—OESTE

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría de don Luis Escobio Andraca, se ha formulado, por el Procurador D. Manuel Tornel Mendaro, en representación de doña Rosario García Ortiz, demanda de divorcio contra su esposo D. José Salidos Alvarez, ausente en ignorado paradero, y en cuyos autos, por decreto de esta fecha, se ha acordado citar, por medio de la presente, a indicado D. José Salidos Alvarez, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos, contestando la demanda y formulando, en su caso, la reconvencción.

Y con el fin de que la citación acordada tenga cumplido efecto, para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Santander a 22 de Junio de 1932.—El Juez, Luis Vallejo.—El Secretario, Luis Escobio.

JC—262

## SEGORBE

Don Carlos de Lara y Guerrero, Juez de primera instancia de Segorbe.

En los autos de juicio de divorcio promovidos por doña Lucía Cordula Guillén Martín, contra su marido don Miguel Salvador Roche, vecinos de Segorbe, representada aquella por el procurador D. Fernando Gomis Juan, sobre divorcio pleno—disolución del vínculo—, ley de 2 de Marzo de 1932, recayó providencia, fecha de ayer, teniendo por presentados dos escritos y documentos, base de autos, se admitió la demanda por estimarse competente este Juzgado para su substanciación, ya que el matrimonio de referencia tuvo en esta ciudad el único domicilio; y en méritos de la ratificación que de dicha demanda ha verificado la actora, se tuvo por parte a dicho Procurador y se acordó substanciar dicha demanda por los trámites que previene el artículo 46 de expresada ley, y se da traslado de dicha demanda al demandado don Miguel Salvador Roche, con emplazamiento, para que comparezca en dichos autos y la conteste dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, así como que tiene a su disposición, en la Secretaría, la copia del escrito de demanda y la del documento acompañado a la misma; y en atención a ignorarse el domicilio y actual paradero del indicado demandado, se expiden edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Castellón, para que tenga lugar el emplazamiento acordado; lo que se cursa de oficio por haberse solicitado por la demandante su declaración de pobreza para este asunto.

Y para que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, se expide y autoriza en Segorbe a 22 de Junio de 1932.—El Juez, C. de Lara.—El Secretario judicial, Ricardo Blázquez.

JC—258

## JURISDICCION DE GUERRA

## CIUDAD REAL

Don Ricardo Escribano Aguado, Capitán de Infantería y Juez militar de esta Plaza y provincia.

Por el presente, se cita y emplaza para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de la Misericordia, de esta ciudad, el paisano Luis Cabeza Armada, cuyo paradero se ignora, y cuyo último domicilio fué en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 193; a fin de comunicarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria en causa que se le sigue por injurias a la Guardia civil; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

Ciudad Real, 23 de Junio de 1932. El Capitán Juez instructor, Ricardo Escribano Aguado.

JG—1450

## JURISDICCION DE MARINA

## CARTAGENA

Don Alfonso Colomina Boti, Teniente de navío, Comandante del submarino "A-1", y Juez instructor del expediente de pérdida de nombramiento del Cabo radiotelegrafista Julio Martínez Caracena.

Hago saber: Que declarado nulo y sin ningún valor dicho documento, y por decreto del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de esta Base Naval, de fecha 24 de Mayo de 1932, incurrirá en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo en esta Comandancia o a otra Autoridad, para su remisión a la misma.

Cartagena, 23 de Junio de 1932.—El Teniente de navío Juez instructor, Alfonso Colomina Boti.

JM—1448

## FERROL (EL)

Don José Gómez de Barrera y León, Capitán Auditor de la Armada, Juez instructor de la causa seguida contra el marinero José Ramón Castaños Fuentes, por el delito de desertión.

Hago constar que por auto del excelentísimo Sr. Ministro Togado de la Armada, de 22 de Diciembre de 1931, ha sido concedido el indulto a José Ramón Castaños Fuentes, de la responsabilidad penal que por esta causa pudiese corresponderle.

Y habiendo sido infructuosas las pesquisas realizadas para averiguar su paradero, por el presente, se notifica de dicha resolución al interesado.

A bordo del "Miguel de Cervantes", El Ferrol, 21 de Junio de 1932.—El Juez instructor, José Gómez de Barrera y León.

JM—1451

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.